4. LEY DE LA CARRERA Y SITUACIÓN DEL PERSONAL PNP Y SU MODIFICATORIA



581. ES EL PERIODO DE TIEMPO EN QUE EL PERSONAL PRESTA SERVICIOS REALES Y EFECTIVOS, DESDE EL EGRESO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN EN SU RESPECTIVA CATEGORÍA O DESDE LA FECHA DE INCORPORACIÓN AL SERVICIO POLICIAL PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS. ESTE ENUNCIADO CORRESPONDE A:

- TIEMPO DE SERVICIOS REALES Y AFECTIVOS.
- TIEMPO DE SERVICIOS EFECTIVOS.
- TIEMPO DE SERVICIOS AL ESTADO.
- TIEMPO DE SERVICIOS ACTIVOS Y EFECTIVOS.
- TIEMPO DE SERVICIOS REALES Y EFECTIVOS.



582. PARA SER DESIGNADO COMO AGREGADO POLICIAL ADJUNTO, EL COMANDANTE O MAYOR DE ARMAS EGRESADOS DE CURSO DE OFICIAL DE ESTADO MAYOR O DE INSTITUTOS SIMILARES DEL PAIS O EL EXTRANJERO, DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION DE.

- LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA PNP.
- LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PNP.
- LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA PNP.
- LA DIRECCIÓN DEL MINISTRO DEL INTERIOR.
- LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA PNP.



583. TIENE POR FINALIDAD PROMOVER AL PERSONAL AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR, EN CONSIDERACION A SUS CAPACIDADES, CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y APTITUDES.

- EL ASCENSO.
- EL CAMBIO.
- EL DESCENSO.
- LA PROMOCION.
- SUBIR DE CARGO.



584. ES LA DEFINICIÓN DE CUADRO DE ORGANIZACIÓN.

- DOCUMENTO QUE CONTIENE EL LISTADO DE LOS CARGOS QUE EXISTEN EN LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.
- DOCUMENTO QUE ACREDITA EL GRADO DEL PERSONAL.
- DOCUMENTO EN EL CUAL SE INSCRIBE AL PERSONAL EN ORDEN DECRECIENTE EN FUNCIÓN AL PUNTAJE ALCANZADO EN SU RESPECTIVO GRADO.
- RELACIÓN DEL PERSONAL CLASIFICADO SEGUN LA NOTA DE RENDIMIENTO PROFESIONAL O TÉCNICO.
- DOCUMENTO DE CALIFICACIÓN INDIVIDUAL DEL PERSONAL, QUE DETALLA SU NOTA ANUAL DE RENDIMIENTO P



585. ES LA DEFINICIÓN DE OFICIAL DE ARMAS.

- PROFESIONAL EGRESADO DE LA ESCUELA DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.
- PROFESIONAL EGRESADO DE UNA UNIVERSIDAD, CON TITULO REGISTRADO EN LA ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES E INSCRITO EN EL COLEGIO PROFESIONAL RESPECTIVO.
- PERSONAL QUE HA SEGUIDO EL PROCESO DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN EN LA ESCUELA DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.
- PERSONAL QUE HA ESTUDIADO LOS CINCO AÑOS DE FORMACIÓN EN LA ESCUELA DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.
- PROFESIONAL QUE PUEDE PORTAR Y HACER USO DE ARMAS DE FUEGO, AUTORIZADO POR EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.



586. LOS COMPONENTES DE LA CARRERA POLICIAL SON:

- LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA.
- GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
- MANDATO DE LA PROFESIÓN.
- PROCESOS DE LA CARRERA.
- ADMINISTRACIÓN PROFESIONAL.



587. TIENE POR FINALIDAD PROMOVER AL PERSONAL AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR, EN CONSIDERACION A SUS CAPACIDADES, CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y APTITUDES, ASI COMO POR LA EVALUACIÓN OBJETIVA DE SUS :.

- MERITOS.
- FUNCIONES Y OBJETIVOS.
- MISIÓN Y OBJETIVOS.
- FUNCIÓN Y MISIÓN.
- OPERATIVOS Y ESTADÍSTICA.



588. TITULO UNIVERSITARIO REGISTRADO EN LA ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES Y COLEGIADO, SEGUN CORRESPONDA. ES UNO DE LOS REQUISITOS QUE SE REQUIEREN PARA LA ASIMILIACION A :.

- OFICIAL DE ARMAS.
- SUBOFICIAL DE SERVICIOS.
- OFICIAL DE SERVICIOS.
- SUBOFICIAL DE ARMAS.
- OFICIAL DE POLICIA.



589. ESTA CONSIDERADO COMO UNA CAUSAL DE ASIGNACIÓN Y REASIGNACIÓN DE CARGO:.

CAPACIDAD FUNCIONAL.

JERARQUÍA FUNCIONAL.

CATEGORIA FUNCIONAL.

ESPECIALIDAD FUNCIONAL.

GRADO FUNCIONAL.

590. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL. - SUS OBJETIVOS SON:



DESIGNAR AL PERSONAL EN EL CARGO QUE CORRESPONDE.

UBICAR AL PERSONAL EN EL NIVEL QUE LE CORRESPONDA EN LA LISTA DE RENDIMIENTO PROFESIONAL Y TÉCNICO.

AVALAR LAS METAS PARA EL ASCENSO.

CONTRIBUIR CON LOS PROPÓSITOS PARA EL ASCENSO.

COLOCAR AL PERSONAL POLICIAL EN LOS CARGOS QUE CORRESPONDA.

591. LOS CARGOS EN LAS AGREGADURIAS POLICIALES, SON LOS SIGUIENTES : AGREGADO POLICIAL ADJUNTO, PERSONAL AUXILIAR Y.



AGREGADO POLICIAL.

AGREGADO EXTRANJERO.

AGREGADO DE LA PNP.

AGREGADO NACIONAL.

AGREGADO INTERNACIONAL.

592. PASA A LA SITUACIÓN DE RETIRO EL PERSONAL DE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ QUE NO APRUEBA O NO ALCANZA VACANTE AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR DURANTE:.



TRES (3) AÑOS CONSECUTIVOS O DISCONTINUOS.

DOS (2) AÑOS CONSECUTIVOS O DISCONTINUOS.

SEIS (6) AÑOS CONSECUTIVOS O DISCONTINUOS.

CUATRO (4) AÑOS CONSECUTIVOS O DISCONTINUOS.

CINCO (5) AÑOS CONSECUTIVOS O DISCONTINUOS.

593. ESTA CONSIDERADO COMO UNO DE LOS REQUISITOS PARA SER ASIGNADO EN COMISIÓN DEL SERVICIO O MISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO :.



NO ESTAR SOMETIDO A PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO COMO PRESUNTO COMPLICE.

NO ESTAR SOMETIDO A PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO COMO PRESUNTO AGRAVIADO.

NO ESTAR SOMETIDO A PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO COMO PRESUNTO INSTRUCTOR.

NO ESTAR SOMETIDO A PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO COMO PRESUNTO TESTIGO.

NO ESTAR SOMETIDO A PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO COMO PRESUNTO INFRACTOR.



594. DE LOS PRINCIPIOS RECTORES. - SON PRINCIPIOS RECTORES LO SIGUIENTE:

PRINCIPIO DE CELERIDAD.

PRINCIPIO DE DOBLE INSTANCIA ADMINISTRATIVA.

PRINCIPIO DE IGUALDAD.

PRINCIPIO DE INTEGRIDAD.

PRINCIPIO DE BUENA FE.



595. ASIGNACIÓN DE CARGOS EN LAS AGREGADURIAS POLICIALES : ES EL CARGO QUE PUEDE SER OCUPADO POR OFICIALES GENERALES O CORONELES DE ARMAS.

AGREGADO POLICIAL.

AGREGADO POLICIAL ADJUNTO.

PERSONAL AUXILIAR.

AGREGADO MILITAR.

AGREGADO EXTRANJERO.



596. EL PERSONAL AL RETORNAR DE LA MISIÓN DE ESTUDIOS, DEBE SER ASIGNADO A :.

LA ESCUELA DE OFICIALES DE LA PNP, COMO DOCENTE.

LA ESCUELA TÉCNICO SUPERIOR PNP COMO DOCENTE.

LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.

A UNA UNIDAD ACORDE CON LA CAPACITACIÓN RECIBIDA.

A UNA UNIDAD ACORDE CON SU GRADO O JERARQUÍA.



597. LA CONVOCATORIA, DETERMINACION DE VACANTES Y REQUISITOS PARA EL INGRESO A LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ESPECIALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL Y MAESTRIA, SE ESTABLECERAN DE ACUERDO A :.

EL REGLAMENTO RESPECTIVO, ASEGURANDO SU TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN EN TODAS SUS ETAPAS.

LA DIRECTIVA DE INGRESO RESPECTIVO, ASEGURANDO SU TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN EN TODAS SUS ETAPAS.

LA DIRECTIVA DE POSTULANTE RESPECTIVO, ASEGURANDO SU TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN EN TODAS SUS ETAPAS.

LA CONVOCATORIA DE INGRESO RESPECTIVO, ASEGURANDO SU TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN EN TODAS SUS ETAPAS.

EL MANUAL DE INGRESO RESPECTIVO, ASEGURANDO SU TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN EN TODAS SUS ETAPAS.



598. ORGANIZACIÓN. – ESTRUCTURA. – LA CARRERA DEL PERSONAL POLICIAL, SE DESARROLLA EN FORMA ASCENDENTE, EN NIVELES, EN RAZÓN DE SUS…

CATEGORÍA, JERARQUÍAS Y GRADOS.

RESPONSABILIDADES, DESEMPEÑO PROFESIONAL Y NOTAS.

APTITUDES Y PROPÓSITOS.

NIVEL PROFESIONAL Y ASCENSOS.

DESARROLLO DE LA CARRERA Y EVALUACIÓN.



599. DEBEN CUMPLIR CON EL TIEMPO MÍNIMO COMPENSATORIO DE DOS (2) VECES LA DURACIÓN DE LA COMISIÓN, QUIENES SEAN NOMBRADOS POR UN PERIODO MAYOR DE SEIS (6) MESES:.

EL PERSONAL NOMBRADO EN COMISIÓN DE SERVICIO EN EL EXTRANJERO.

EL PERSONAL NOMBRADO EN MISIÓN DE SERVICIO EN EL EXTRANJERO.

EL PERSONAL NOMBRADO EN COMISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO.

EL PERSONAL NOMBRADO EN COMISIÓN DE SERVICIO EN EL PAIS.

EL PERSONAL NOMBRADO EN MISIÓN DE SERVICIO EN EL PAIS.



600. ESTA CONSIDERADO COMO UNA CAUSAL DE ASIGNACIÓN Y REASIGNACIÓN DE CARGO :.

INGRESO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, ASIMILACIÓN O INGRESO A LA INSTITUCIÓN.

EGRESO DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN CONTINUA, ASIMILACIÓN O REINGRESO A LA PNP.

EGRESO DE LAS ESCUELAS DE POSTGRADO, ASIMILACIÓN O INGRESO A LA INSTITUCIÓN.

EGRESO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, ASIMILACIÓN O REINGRESO A LA INSTITUCIÓN.

EGRESO DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE LA PNP, CAPACITACIÓN Y PERFECIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN.



601. PROCESOS TÉCNICOS. - SON PROCESOS TÉCNICOS DE LA CARRERA LOS SIGUIENTES:

PRINCIPIO DE LA FORMACIÓN.

FINAL DE LA FORMACIÓN.

INICIO DE LA CARRERA.

BONOS DE DESEMPEÑO.

FORMACIÓN.



602. ES EL DOCUMENTO OFICIAL QUE REGISTRA LA PRESENCIA FÍSICA Y EL EJERCICIO DEL EMPLEO Y CARGO DEL PERSONAL EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD. ES ADMINISTRADA Y APROBADA MENSUALMENTE POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PERSONAL..

CLASIFICADOR DE CARGOS.

CUADRO DE PERSONAL.

CUADRO DE ORGANIZACIÓN.

LISTA DE REVISTA.

ESCALAFÓN POLICIAL.



603. SON PROCESOS TÉCNICOS DE LA CARRERA:.

INGRESO.

ENTRENAMIENTO.

FORMACIÓN.

BECAS.

INCENTIVOS.



604. EN QUÉ REGISTRO SE INSCRIBE AL PERSONAL EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD, TOMÁNDOSE EN CUENTA SU CATEGORÍA, JERARQUÍA, GRADO Y ANTIGUEDAD.

LISTA ANUAL DE RENDIMIENTO PROFESIONAL O TÉCNICA.

ESCALAFÓN POLICIAL.

HOJA ANUAL DE RENDIMIENTO PROFESIONAL O TÉCNICA.

NOTA ANUAL DE RENDIMIENTO PROFESIONAL O TÉCNICA.

CUADRO DE ORGANIZACIÓN.



605. SE IMPLEMENTAN A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN CONTINUA Y LA ESCUELA DE POSGRADO:.

LA ASIMILACIÓN, CAPACITACIÓN Y EL PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL.

LA ESPECIALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL.

LA ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL.

LA CAPACITACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL.

LA EDUCACIÓN, EL PERFECCIONAMIENTO E INSTRUCCIÓN PROFESIONAL.



606. CAUSALES DE ASIGNACIÓN Y REASIGNACIÓN. - LA ASIGNACIÓN Y REASIGNACIÓN DE CARGOS SE PRODUCE, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS CASOS SIGUIENTES.

INSTRUCCIÓN.

TERMINO DE FORMACIÓN.

EGRESOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, ASIMILACIÓN O REINGRESO A LA INSTITUCIÓN.

CAMBIO DE SITUACIÓN POLICIAL.

PROMOCIÓN.

607. PROCESOS TÉCNICOS. - SON PROCESOS TÉCNICOS DE LA CARRERA LOS SIGUIENTES:



CALIFICACIÓN ANUAL.

VALORACIÓN DE LA CARRERA.

ESPECIALIDAD PROFESIONAL.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

INGRESO A LA ESCUELA.

608. LOS CARGOS EN LAS AGREGADURIAS POLICIALES, SON LOS SIGUIENTES : AGREGADO POLICIAL, AGREGADO POLICIAL ADJUNTO Y.



PERSONAL AUXILIAR.

PERSONAL TÉCNICO.

PERSONAL DE APOYO.

PERSONAL ESTADISTICO.

PERSONAL MÉDICO.

609. ES LA CONDICIÓN LABORAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD EN FUNCIÓN A SU CATEGORÍA Y GRADO.- CORRESPONDE A:.



EL DESEMPEÑO.

EL PUESTO.

EL CARGO.

EL EMPLEO.

LA FUNCIÓN.

610. EL PERIODO EN CONDICIÓN DE ASIMILADO PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES DE SERVICIOS ES DE DOS (02) AÑOS, AL TERMINO DE LOS CUALES, A QUIENES APRUEBEN SATISFACTORIAMENTE LOS EXAMENES RESPECTIVOS, SE LES OTORGARA LA EFECTIVIDAD EN EL GRADO QUE CORRESPONDA, CASO CONTRARIO SE :.



POSTERGA LA ASIMILACIÓN.

ANULA LA ASIMILIACION.

CANCELA LA ASIMILACIÓN.

REVALIDA LA ASIMILACIÓN.

CONVALIDA LA ASIMILACIÓN.

611. SON ATRIBUTOS INHERENTES AL GRADO DEL PERSONAL POLICIAL: LOS HONORES, TRATAMIENTO, PREEMINENCIAS, PRERROGATIVAS, REMUNERACIONES, BONIFICACIONES Y DEMAS GOCES Y BENEFICIOS DETERMINADOS POR :.



- LAS LEYES Y DIRECTIVAS RESPECTIVAS.
- LAS DIRECTIVAS Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- LOS REGLAMENTOS Y DIRECTIVAS RESPECTIVOS.
- LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES RESPECTIVOS.

612. EN LOS LUGARES QUE NO SE LOGRE CUBRIR COMISARIAS CON OFICIALES DE ARMAS, SE ASIGNARAN SUB OFICIALES DE ARMAS DE LA JERARQUÍA DE:.



- SUBOFICIALES BRIGADIERES DE SERVICIOS.
- SUBOFICIALES BRIGADIERES DE ARMAS.
- SUBOFICIALES SUPERIORES DE SERVICIOS.
- SUBOFICIALES SUPERIORES DE ARMAS.
- SUBOFICIAL SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.

613. LA CALIFICACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DEL SERVICIO EN LA QUE PARTICIPA EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ SON:.



- ACCIÓN DE ARMAS, ACTO DEL SERVICIO, CONSECUENCIA DEL SERVICIO, OCASION DEL SERVICIO Y ACTO AJENO AL SERVICIO.
- ACTO DE ARMAS, ACCIÓN DEL SERVICIO, CONSECUENCIA DEL SERVICIO, OCASION DEL SERVICIO Y ACTO AJENO AL SERVICIO.
- ACCIÓN DE ARMAS, ACTO DEL SERVICIO, POR ACCIÓN DEL SERVICIO, OCASION DEL SERVICIO Y ACTO AJENO AL SERVICIO.
- ACCIÓN DE ARMAS, ACTO DEL SERVICIO, CONSECUENCIA DEL SERVICIO, SITUACIÓN DEL SERVICIO Y ACTO AJENO AL SERVICIO.
- ACCIÓN DE ARMAS, ACTO DEL SERVICIO, CONSECUENCIA DEL SERVICIO, OCASION DEL SERVICIO Y ACTO SUJETO AL SERVICIO.

614. CAUSALES DE ASIGNACIÓN Y REASIGNACIÓN. - LA ASIGNACIÓN Y REASIGNACIÓN DE CARGOS SE PRODUCE, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS CASOS SIGUIENTES.



- FORMACIÓN.
- TERMINO DE FORMACIÓN.
- NECESIDAD DEL SERVICIO.
- CAMBIO DE SITUACIÓN POLICIAL.
- APTITUD PARA EL SERVICIO.

615. COMPONENTES DE LA CARRERA.- ES CONSIDERADO COMO UN COMPONENTE DE LA CARRERA :.



- LA ADMINISTRACION DE LA CARRERA.
- EL CARGO EN EL GRADO.
- EL EMPLEO EN EL GRADO.
- LA ACTIVIDAD EN CUADROS.
- LA ACTIVIDAD FUERA DE CUADROS.

617. ES LA DEFINICIÓN DE DESPACHO.



- DOCUMENTO QUE CONTIENE EL LISTADO DE LOS CARGOS QUE EXISTEN EN LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.
- DOCUMENTO QUE ACREDITA EL GRADO DEL PERSONAL.
- DOCUMENTO EN ORDEN DECRECIENTE EN FUNCIÓN AL PUNTAJE ALCANZADO EN SU RESPECTIVO GRADO.
- RELACIÓN DEL PERSONAL CLASIFICADO SEGUN LA NOTA DE RENDIMIENTO PROFESIONAL O TÉCNICO.
- DOCUMENTO DE CALIFICACIÓN INDIVIDUAL DEL PERSONAL, QUE DETALLA SU NOTA ANUAL DE RENDIMIENTO PROFESIONAL Y TÉCNICO.

618. PARA SER DESIGNADOS COMO AGREGADO POLICIAL ADJUNTO, EL COMANDANTE O MAYOR DE ARMAS DEBE SER EGRESADO:.



- DEL CURSO DE MAESTRIA Y ESTADO MAYOR EFECTUADO EN EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS POLICIALES O EQUIVALENTE DEL PAIS O EL EXTRANJERO.
- DEL CURSO BASICO PARA TENIENTES DESARROLLADO EN LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA PNP O EQUIVALENTE DEL PAIS O EL EXTRANJERO.
- DEL PROGRAMA DE ALTO MANDO EN ORDEN INTERNO Y DESARROLLO NACIONAL DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS POLICIALES O EQUIVALENTE DEL PAIS O EL EXTRANJERO.
- DEL PROGRAMA DE SENSIBILIZACION EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECION CONTRA LA CORRUPCION DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.
- DEL CURSO DE OFICIAL DE ESTADO MAYOR O DE INSTITUTOS SIMILARES DEL PAIS O EXTRANJERO.

619. CAMBIO DE SITUACIÓN.-MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LOS ORGANOS DISCIPLINARIOS CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, SE DISPONDRAN LOS CASOS DE:.



- PASE A LA SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD O RETIRO POR MEDIDA DISCIPLINARIA.
- PASE A LA SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD O RETIRO POR TIEMPO DE SERVICIO.
- PASE A LA SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD O RETIRO POR CAUSAL RENOVACION.
- PASE A LA SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD O RETIRO A SU SOLICITUD.
- PASE A LA SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD O REINGRESO POR MEDIDA DISCIPLINARIA.



620. ES EL ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO QUE SE REALIZA ANUALMENTE.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PERSONAL.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ECONOMÍA.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ESTADÍSTICA.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL.



621. EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ PASA A LA SITUACIÓN DE RETIRO POR SENTENCIA JUDICIAL CONDENATORIA, CUANDO LA RESOLUCIÓN JUDICIAL CONSENTIDA O EJECUTORIADA SANCIONE CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD EFECTIVA O INHABILITACIÓN MAYOR DE:.

SEIS (6) MESES.

NUEVE (9) MESES.

DOS (2) AÑOS.

DIECIOCHO (18) MESES.

UN (1) AÑO.



622. LA NOTA DE EVALUACIÓN ANUAL Y LA NOTA DE DISCIPLINA ANUAL, SE PUBLICA ANUALMENTE EN EL MES DE.

ENERO.

DICIEMBRE.

MARZO.

SETIEMBRE.

JULIO.



623. SOLO PUEDE SER RETIRADO POR SENTENCIA JUDICIAL CONSENTIDA O EJECUTORIADA Y TIENE CARÁCTER VITALICIO.

LA CATEGORÍA.

EL GRADO.

LA JERARQUÍA.

EL ESCALAFÓN.

EL ORDEN DE MÉRITO.



624. PARA SER DESIGNADOS EN LAS AGREGADURIAS POLICIALES EN EL EXTRANJERO COMO PERSONAL AUXILIAR, LOS SUBOFICIALES SUPERIORES, BRIGADIERES O TECNICOS DE PRIMERA DE ARMAS, DEBEN CONTAR CON :.

CURSOS DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONALES DE DOCUMENTACIÓN Y COMPUTACIÓN.

CURSOS DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONALES DE ORDEN INTERNO Y ORDEN PÚBLICO.

CURSOS DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONALES DE INGLES Y ESPAÑOL.

CURSOS DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONALES DE INTELIGENCIA Y COMPUTACIÓN.

CURSOS DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONALES DE CRIMINALISTICA Y CRIMINOLOGÍA.



625. CAUSALES DE ASIGNACIÓN Y REASIGNACIÓN. - LA ASIGNACIÓN Y REASIGNACIÓN DE CARGOS SE PRODUCE, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS CASOS SIGUIENTES.

FORMACIÓN.

TERMINO DE FORMACIÓN.

ASCENSO.

CAMBIO DE SITUACIÓN POLICIAL.

APTITUD PROFESIONAL.



626. LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DETERMINAN LA ESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN Y LA ASIGNACIÓN DEL PERSONAL, SON APROBADOS:.

SEMESTRALMENTE.

ANUALMENTE.

TRIMESTRALMENTE.

BIMESTRALMENTE.

DIARIAMENTE.



627. CORRESPONDE A UN GRADO:.

OFICIALES GENERALES.

TENIENTE GENERAL.

SUBOFICIALES TECNICOS.

SUBOFICIALES.

SUBOFICIALES DE SERVICIOS.



628. EL PERSONAL NOMBRADO EN MISIÓN DE ESTUDIOS EN EL PAIS O EL EXTRANJERO CON COSTO PARA EL ESTADO, DEBE PRESTAR SERVICIO EL TIEMPO MÍNIMO COMPENSATORIO SIGUIENTE:.

EN EL EXTRANJERO: TRES VECES LA DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS.

EN EL EXTRANJERO: CUATRO VECES LA DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS.

EN EL EXTRANJERO: TRES VECES LA DURACIÓN DE LA MISIÓN.

EN EL EXTRANJERO: DOS VECES LA DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS.

EN EL EXTRANJERO: TRES VECES EL TIEMPO DE LOS ESTUDIOS CURSADOS.



629. EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ PASARÁ A LA SITUACIÓN DE RETIRO POR LÍMITE DE EDAD EN EL GRADO, EN ATENCIÓN A LA EDAD MÁXIMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE ARTÍCULO. ¿A QUÉ EDAD PASARÁ A LA SITUACIÓN DE RETIRO POR ESTA CAUSAL UN CAPITÁN DE ARMAS?

(45) AÑOS.

(50) AÑOS.

(47) AÑOS.

(49) AÑOS.

(48) AÑOS.



630. PARA EL PERSONAL INCORPORADO POR ASIMILACIÓN, LA ANTIGUEDAD SE DETERMINA:.

EN ATENCIÓN AL ORDEN DE MÉRITO DE SU INCORPORACIÓN.

POR ESTRICTO ORDEN DE EGRESO.

POR EL CUADRO DE MÉRITO DE EGRESO DE LA ESCUELA.

INDICANDO EL MÉRITO DE SU INGRESO.

A LOS DEMÉRITOS DE SU UNIVERSIDAD O INSTITUTO.



631. PARA EFECTO DE LA PRESENTE NORMA, LA PALABRA JERARQUÍA SE REFIERE A....

LOS NIVELES ALCANZADOS POR EL PERSONAL EN SU RESPECTIVA CATEGORÍA, ABARCA UNO (1) O MAS GRADOS.

DOCUMENTO QUE CONTIENE EL LISTADO DE LOS CARGOS

PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE ARMAS DE LA PNP.

EL NIVEL PROFESIONAL DEL PERSONAL.

EL NIVEL INTELECTUAL DEL PERSONAL.



632. EL PROCESO DE ASIMILACIÓN ESTÁ A CARGO DE:.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PERSONAL.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.

LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONA DEL PERÚ.

634. EL CAMBIO DE SITUACIÓN POLICIAL SE FORMALIZA MEDIANTE:.



- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, PARA OFICIALES SUBALTERNOS DE ARMAS Y DE SERVICIOS.
- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, PARA OFICIALES SUBALTERNOS DE ARMAS Y DE SERVICIOS.
- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, PARA OFICIALES SUBALTERNOS DE ARMAS Y DE SERVICIOS.
- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, PARA OFICIALES SUBALTERNOS DE ARMAS Y DE SERVICIOS.
- RESOLUCIÓN EN LA ORDEN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, PARA OFICIALES SUBALTERNOS DE ARMAS Y DE SERVICIOS.

635. ES LA DEFINICIÓN DE OFICIAL DE SERVICIOS.



- PROFESIONAL EGRESADO DE LA ESCUELA DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, QUE HA SEGUIDO ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.
- PROFESIONAL EGRESADO DE UNA UNIVERSIDAD, CON TITULO REGISTRADO EN LA ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES E INSCRITO EN EL COLEGIO PROFESIONAL RESPECTIVO, CUANDO CORRESPONDA, QUE SE INCORPORA A LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO.
- PROFESIONAL EGRESADO DE LAS ESCUELAS TÉCNICO SUPERIORES DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ Y QUE LUEGO DE SEGUIR EL PROCESO DE ADMINISIÓN SE INCORPORA A LA ESCUELA DE OFICIALES.
- PROFESIONAL EGRESADO DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES O CENTROS ACADEMICOS CON VALOR OFICIAL, DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE, QUE SE INCORPORA A LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO.
- PARA EFECTO DE LA PRESENTE NORMA, LA PALABRA PERSONAL SE REFIERE A OFICIALES Y SUBOFICIALES DE ARMAS Y SERVICIOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.

636. PARA SER DESIGNADOS COMO AGREGADO POLICIAL, LOS OFICIALES GENERALES Y CORONELES DE ARMAS DEBEN SER EGRESADOS :.



- DEL CURSO DE MAESTRIA Y ESTADO MAYOR EFECTUADO EN EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS POLICIALES O EQUIVALENTE DEL PAIS O EL EXTRANJERO.
- DEL CURSO DE ESTADO MAYOR DESARROLLADO EN LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA PNP O EQUIVALENTE DEL PAIS O EL EXTRANJERO.
- DEL PROGRAMA DE ALTO MANDO EN ORDEN INTERNO Y DESARROLLO NACIONAL DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS POLICIALES O EQUIVALENTE DEL PAIS O EL EXTRANJERO.
- DEL PROGRAMA DE SENSIBILIZACION EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECION CONTRA LA CORRUPCION DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.
- DEL PROGRAMA DE COMANDO GENERAL Y DESARROLLO INTERNACIONAL DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS POLICIALES O EQUIVALENTE DEL PAIS O EL EXTRANJERO.

637. EL GRADO DE SUBOFICIAL BRIGADIER, ESTA CONSIDERADO DENTRO DE LA JERARQUÍA DE :.



- SUBOFICIALES SUPERIORES.
- SUBOFICIALES TECNICOS.

SUBOFICIALES.

SUBOFICIALES DE ARMAS.

SUBOFICIALES DE SERVICIOS.



639. SITUACIÓN POLICIAL: EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ SE CLASIFICA:.

EN ATENCION A LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES.

EN CONSIDERACION A LA NATURALEZA DE SUS ATRIBUCIONES.

EN ATENCION A LA FORTALEZA DE SUS FUNCIONES.

EN CONSIDERACION A LA NATURALEZA DE SUS LABORES DIARIAS.

EN ATENCION A LA NATURALEZA DE SUS MISIONES.



640. EL PERSONAL NOMBRADO EN COMISIÓN DE SERVICIO EN EL EXTRANJERO, POR UN PERIODO MAYOR DE SEIS (6) MESES, DEBE CUMPLIR CON EL TIEMPO MÍNIMO COMPENSATORIO DE :

DOS (02) VECES LA DURACIÓN DE LA COMISIÓN.

DOS (02) VECES LA DURACIÓN DEL CURSO.

DOS (02) VECES LA DURACIÓN DE LA MISIÓN.

TRES (03) VECES LA DURACIÓN DE LA COMISIÓN.

TRES(03) VECES LA DURACIÓN DE LA MISIÓN.



641. ASIGNACIÓN DE CARGOS EN LAS AGREGADURIAS POLICIALES : ES EL CARGO QUE PUEDE SER OCUPADO POR SUBOFICIALES SUPERIORES, BRIGADIERES O TÉCNICO DE PRIMERA DE ARMAS:

AGREGADO POLICIAL.

PERSONAL POLICIAL ADJUNTO.

PERSONAL AUXILIAR.

AGREGADO POLICIAL AUXILIAR.

PERSONAL POLICIAL DE APOYO.



642. ES EL DOCUMENTO OFICIAL QUE REGISTRA LA PRESENCIA FISICA Y EL EJERCICIO DEL EMPLEO Y CARGO DEL PERSONAL EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD

LISTA DE PRESENCIA FISICA.

LISTA DE REVISTA.

LISTA DE EJERCICIO DE CARGO.

LISTA DE EJERCICIO DE EMPLEO.

LISTA DE PERSONAL EN ACTIVIDAD.

643. ES UNO DE LOS REQUISITOS PARA SER ASIGNADO EN COMISIÓN DEL SERVICIO O MISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO:.

- SER NOMBRADO POR EL DIRECCIÓN GENERAL DE LA PNP.
- SER DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PERSONAL PNP.
- TENER LA CALIFICACIÓN EN LA LISTA ANUAL DE RENDIMIENTO PROFESIONAL O TÉCNICO DE SOBRESALIENTE EN LOS DOS (2) ÚLTIMOS AÑOS.
- TENER LA CALIFICACIÓN DE SOBRESALIENTE EN LA PENÚLTIMA CALIFICACIÓN.
- HABER SIDO CALIFICADO DE SOBRESALIENTE EN LOS TRES (3) ÚLTIMOS AÑOS.

644. LA ASIGNACIÓN Y REASIGNACIÓN DE LOS OFICIALES SUPERIORES, SE APRUEBA POR.

- RESOLUCIÓN GENERAL.
- RESOLUCIÓN SUPERIOR.
- RESOLUCIÓN SUPREMA.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL.
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL.

645. UNA DE LAS CALIFICACIONES DE LAS CIRCUNTANCIAS DEL SERVICIO EN LA QUE PARTICIPA EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ ES EL ACTO DEL SERVICIO, QUE SE DEFINE COMO:

- ACCIÓN QUE DESARROLLA EL PERSONAL EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DEBERES U ORDEN SUPERIOR, EN TODO MOMENTO O CIRCUNSTANCIA.
- ACCIÓN QUE DESARROLLA EL PERSONAL EN CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, DERECHOS U ORDEN SUPERIOR, EN TODO MOMENTO O CIRCUNSTANCIA.
- ACTO QUE DESARROLLA EL PERSONAL EN CUMPLIMIENTO DE SUS LABORES, DEBERES U ORDEN INFERIOR, EN TODO MOMENTO O CIRCUNSTANCIA.
- ACCIÓN QUE DESARROLLA EL PERSONAL EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, MISIONES Y ATRIBUCIONES, EN ALGUN MOMENTO O CIRCUNSTANCIA.
- ACCIÓN QUE DESARROLLA EL PERSONAL EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DERECHOS U ORDEN SUPERIOR, EN TODO LUGAR O CIRCUNSTANCIALMENTE.

646. NO ESTAR SOMETIDO A PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO COMO PRESUNTO INFRACTOR. ESTA CONSIDERADO COMO UNO DE LOS REQUISITOS PARA :

- SER ASIGNADO EN COMISIÓN DEL SERVICIO O MISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO.
- SER ASIGNADO COMO INSTRUCTOR EN ETS - PNP O EN EL EXTRANJERO.
- SER ASIGNADO COMO INSTRUCTOR EN LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA PNP.
- SER ASIGNADO COMO INSTRUCTOR EN LA EO-PNP O EN EL EXTRANJERO.

SER ASIGNADO COMO CATEDRATIDO EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA PNP O EN EL EXTRANJERO.



647. ESTÁ CONSTITUIDO POR LA PLATAFORMA OPERATIVA ELECTRÓNICA A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PERSONAL, DESTINADA AL REGISTRO, PROCESAMIENTO Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DEL PERSONAL, CON LA FINALIDAD DE APOYAR LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA. ESTE ENUNCIADO CORRESPONDE A.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CARRERA.

SISTEMA WEB DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.

MODULO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.

SISTEMA DE INFORMACION PERSONAL.

SISTEMA DE DENUNCIAS POLICIALES.



648. EL GRADO CONFERIDO AL PERSONAL POLICIAL TIENE :.

CARACTER UNIVERSAL.

CARÁCTER VITAL.

CARACTER LEGAL.

CARACTER POLICIAL.

CARACTER VITALICIO.



649. SE CONSIDERA DESDE LA FECHA DE EGRESO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN RESPECTIVA PARA EL PERSONAL DE ARMAS Y PARA EL PERSONAL DE SERVICIO SE COMPUTA DESDE LA FECHA DE ALTA A LA INSTITUCIÓN:

EL EMPLEO REAL Y EFECTIVO DESEMPEÑADO.

EL TIEMPO REAL Y EFECTIVO DESEMPEÑADO.

EL EMPLEO REAL DEL SERVICIO DESEMPEÑADO.

EL EMPLEO IDEAL Y EFECTIVO DESEMPEÑADO.

EL EMPLEO REAL Y EFECTIVO DEL CARGO DESEMPEÑADO.



650. ESTA CONSIDERADO COMO UN INSTRUMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS :.

CLASIFICADOR DE EMPLEO.

CLASIFICADOR DE ESPECIALIDAD.

CLASIFICADOR DE ANTIGUEDAD.

CLASIFICADOR DE CARGOS.

CLASIFICADOR DE MERITOS.

651. LA CAPACITACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL SE IMPLEMENTAN A TRAVES DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN CONTINUA Y ESCUELA DE POSTGRADO DE LA PNP, DE ACUERDO A LA POLITICA Y PLANES EDUCATIVOS QUE DESARROLLE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA, Y TIENEN EL PROPOSITO DE FOMENTAR EL DESARROLLO :

- PROGRESIONAL, ADMINISTRATIVO, TECNOLOGICO, PRACTICO Y FORMAL.
- PROFESIONAL, CIENTÍFICO, TÉCNICO, ÉTICO Y MORAL.
- PROPORCIONAL, CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO, PRACTICO Y FORMAL.
- PRIMORDIAL, ADMINISTRATIVO, TECNOLÓGICO, PRACTICO Y MORAL.
- PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, ÉTICO Y FORMAL.

652. TITULO TÉCNICO DE INSTITUTO SUPERIORES, ESTA CONSIDERADO COMO UNO DE LOS REQUISITOS DE ASIMILACIÓN PARA :.

- SUBOFICIAL DE ARMAS.
- OFICIAL DE SERVICIOS.
- SUBOFICIAL DE SERVICIOS.
- OFICIAL DE ARMAS.
- SUBOFICIAL ARTIFICIEROS.

653. NO ESTAR COMPRENDIDO EN LOS CUATRO (04) AÑOS PROXIMOS PARA PASAR A LA SITUACIÓN DE RETIRO POR LAS CAUSALES DE : A. LIMITE EN EL GRADO B. CUMPLIR CUARENTA (40) AÑOS DE TIEMPO DE SERVICIOS ESTA CONSIDERADO COMO UNO DE LOS REQUISITOS PARA :

- SER ASIGNADO COMO CATEDRATIDO EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA PNP O EN EL EXTRANJERO.
- SER ASIGNADO COMO INSTRUCTOR EN LA EO-PNP O EN EL EXTRANJERO.
- SER ASIGNADO COMO INSTRUCTOR EN LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA PNP.
- SER ASIGNADO COMO INSTRUCTOR EN ETS - PNP O EN EL EXTRANJERO.
- SER ASIGNADO EN COMISIÓN DEL SERVICIO O MISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO.

654. ESTA CONSIDERADO COMO UNO DE LOS REQUISITOS PARA SER ASIGNADO EN COMISIÓN DEL SERVICIO O MISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO :

- PERTENECER A LA ESPECIALIDAD FUNCIONAL CON UN MÁXIMO DE DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA, RELACIONADO CON EL OBJETO DE LA COMISIÓN O MISIÓN DE ESTUDIOS
- PERTENECER A LA ESPECIALIDAD FUNCIONAL CON UN MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS DE EXPERIENCIA, RELACIONADO CON EL OBJETO DE LA COMISIÓN O MISIÓN DE ESTUDIOS
- PERTENECER A LA ESPECIALIDAD FUNCIONAL CON UN MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA, RELACIONADO CON EL OBJETO DE LA COMISIÓN O MISIÓN DE ESTUDIOS
- PERTENECER A LA ESPECIALIDAD FUNCIONAL CON UN MÍNIMO DE CUATRO (04) AÑOS DE EXPERIENCIA, RELACIONADO CON EL OBJETO DE LA COMISIÓN O MISIÓN DE ESTUDIOS

PERTENECER A LA ESPECIALIDAD FUNCIONAL CON UN MÍNIMO DE CINCO (05) AÑOS DE EXPERIENCIA, RELACIONADO CON EL OBJETO DE LA COMISIÓN O MISIÓN DE ESTUDIOS



655. SITUACIÓN DE ACTIVIDAD EN CUADROS. CONDICIÓN EN QUE SE ENCUENTRA EL PERSONAL:.

- QUE GOZA DEL DERECHO DE ASUMIR EL CARGO QUE SE LE ASIGNE.
- CON EL CARGO QUE SE LE ASIGNE.
- QUE GOZA DE EMPLEO, TENIENDO DERECHO Y LA OBLIGACIÓN DE ASUMIR EL CARGO QUE SE LE ASIGNE.
- QUE GOZA DE EMPLEO, ASISTIENDOLE LA FACULTAD DE ASUMIR EL CARGO QUE SE LE ASIGNE.
- CON CARGO ASIGNADO POR RESOLUCIÓN.



656. EL PERIODO DE ASIMILACIÓN DE DOS (02) AÑOS, LE CORRESPONDE A LOS...

- OFICIALES DE ARMAS.
- SUBOFICIALES DE ARMAS.
- OFICIALES Y SUBOFICIALES DE SERVICIOS.
- OFICIALES Y SUBOFICIALES DE ARMAS.
- OFICIALES Y SUBOFICIALES OPERATIVOS



657. LA ASIGNACIÓN DE CARGOS EN LAS AGREGADURIAS POLICIALES SE PRODUCE, SEGUN LA ETAPA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN : SE SOMETE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO : A) UNA COMISIÓN PRESIDIDA POR EL JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL EVALUA Y PROPONE.

- AL DIRECTOR DE PERSONAL LA RELACIÓN DE CANDIDATOS, PARA SER COMISIONADOS EN SERVICIO A LAS AGREGADURIAS POLICIALES.
- AL DIRECTOR DE ECONOMÍA LA RELACIÓN DE CANDIDATOS, PARA SER COMISIONADOS EN SERVICIO A LAS AGREGADURIAS POLICIALES.
- AL DIRECTOR DE EDUCACIÓN LA RELACIÓN DE CANDIDATOS, PARA SER COMISIONADOS EN SERVICIO A LAS AGREGADURIAS POLICIALES.
- AL DIRECTOR DE IMAGEN INSTITUCIONAL LA RELACIÓN DE CANDIDATOS, PARA SER COMISIONADOS EN SERVICIO A LAS AGREGADURIAS POLICIALES.
- AL DIRECTOR GENERAL LA RELACIÓN DE CANDIDATOS, PARA SER COMISIONADOS EN SERVICIO A LAS AGREGADURIAS POLICIALES.



658. EL PROCESO DE SELECCIÓN SE EJECUTA EN FUNCIÓN A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE NORMA Y AL PERFIL OCUPACIONAL DISEÑADO PARA EL CARGO, TENIENDO EN CUENTA LOS FACTORES SIGUIENTES : EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO, EVALUACIÓN DEL DESARROLLO PROFESIONAL O TÉCNICO, EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADEMICA Y.

- EVALUACIÓN MENSUAL DE DISCIPLINA.
- EVALUACIÓN BIMESTRAL DE DISCIPLINA.
- EVALUACIÓN ANUAL DE DISCIPLINA.

EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE DISCIPLINA.

EVALUACIÓN SEMESTRAL DE DISCIPLINA.



659. ESTUDIA, EVALUA Y EMITE OPINION PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS:.

EL CONSEJO DE INSPECCIÓN.

EL CONSEJO DE ASESORAMIENTO.

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN.

EL CONSEJO SUPERIOR PNP.

EL CONSEJO DE CALIFICACIÓN PNP.



660. EL GRADO CONFERIDO AL PERSONAL POLICIAL TIENE...

CARACTER PROFESIONAL.

CARACTER VITAL.

CARACTER TRASCENDENTE.

CARACTER POLICIAL.

CARACTER VITALICIO.



661. LOS HONORES, TRATAMIENTO, PREEMINENCIAS, PRERROGATIVAS, REMUNERACIONES, BONIFICACIONES Y DEMAS GOCES Y BENEFICIOS DETERMINADOS POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS, ESTAN CONSIDERADOS COMO.

ATRIBUTOS INHERENTES AL CARGO DEL PERSONAL POLICIAL.

BENEFICIOS INHERENTES AL GRADO DEL PERSONAL POLICIAL.

ATRIBUCIONES INHERENTES AL CARGO DEL PERSONAL POLICIAL.

BENEFICIOS INHERENTES AL EMPLEO DEL PERSONAL POLICIAL.

ATRIBUTOS INHERENTES AL GRADO DEL PERSONAL POLICIAL



662. EL EMPLEO ESTA CONSIDERADO COMO :.

LA CONDICIÓN LABORAL DEL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD EN FUNCIÓN A SU CATEGORIA Y GRADO.

EL PUESTO LABORAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD EN FUNCIÓN A SU CATEGORÍA Y GRADO.

LA SITUACIÓN LABORAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD EN FUNCIÓN A SU CATEGORÍA Y GRADO.

LA POSICIÓN LABORAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD EN FUNCIÓN A SU CATEGORÍA Y GRADO.

LA DESIGNACIÓN LABORAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD EN FUNCIÓN A SU CATEGORÍA Y GRADO.

663. ES UN REQUISITO PARA SOLICITAR EL RETORNO A LA SITUACIÓN DE ACTIVIDAD:.



ESTAR PSIQUICAMENTE SANO PARA EL SERVICIO POLICIAL, ACREDITADO POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

ESTAR PSICOSOMÁTICAMENTE APTO PARA EL SERVICIO POLICIAL, ACREDITADO POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

ESTAR MÉDICAMENTE APTO PARA EL SERVICIO POLICIAL Y TENER OPINIÓN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD.

ESTAR PSICOSOMÁTICAMENTE APTO PARA EL SERVICIO POLICIAL Y CONTAR CON LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PERSONAL.

ESTAR A DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR DE LA SANIDAD PNP CUANDO SEA REQUERIDO.

664. ESTÁ CONSTITUIDO POR LA PLATAFORMA OPERATIVA ELECTRÓNICA A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PERSONAL, DESTINADA AL REGISTRO, PROCESAMIENTO Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DEL PERSONAL, CON LA FINALIDAD DE APOYAR LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA. ESTE ENUNCIADO CORRESPONDE A:



SISTEMA DE DENUNCIAS POLICIALES.

REGISTRO DE BASE DE DATOS DEL PERSONAL PNP.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CARRERA.

SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS.

MASPOL PNP.

665. MEDIANTE LA EXPEDICION DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RESPECTIVA, POR HABER OBTENIDO LA EFECTIVIDAD EN EL GRADO DE MAYOR DE SERVICIOS ESTA CONSIDERADO COMO:



INICIO COMO OFICIAL.

INICIO DE LA OPERATIVIDAD.

INICIO DE LA EFECTIVIDAD.

INICIO DE LA CARRERA.

INICIO DE LA VIDA POLICIAL.

666. EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ SE CLASIFICA EN ATENCION A SU CONDICIÓN POLICIAL EN:.



PERSONAL EFECTIVO Y PERSONAL ASIMILADO.

PERSONAL ACTIVO Y PERSONAL ASIMILADO.

PERSONAL EFECTIVO Y PERSONAL DE SERVICIOS.

PERSONAL EN ACTIVIDAD Y PERSONAL EN RETIRO.

PERSONAL EFECTIVO Y PERSONAL EN DISPONIBILIDAD.

667. ES EL PROFESIONAL EGRESADO DE LA ESCUELA DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, EL:.

OFICIAL DE SERVICIOS.

OFICIAL MAESTRO ARMERO.

OFICIAL ASIMILADO.

OFICIAL DE ARMAS.

OFICIALES SUPERIORES.

668. EL ESCALAFON POLICIAL, ES EL REGISTRO EN EL QUE SE INSCRIBE AL PERSONAL EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD, TOMANDO EN CUENTA:

NOTA EXONERATORIA.

SU CATEGORIA, JERARQUÍA, GRADO Y ANTIGUEDAD.

SU CARGO, EMPLEO, MANDO Y COMANDO.

SU EMPLEO, MANDO, COMANDO Y ANTIGUEDAD

SU EMPLEO, COMANDO Y ANTIGUEDAD

669. ESTA CONSIDERADO COMO UNA CAUSAL DE ASIGNACIÓN Y REASIGNACIÓN DE CARGO :.

GRADO DE EFECTIVIDAD.

GRADO DE PREPARACION.

NECESIDAD DEL SERVICIO.

GRADO DE ESTUDIOS.

NIVEL JERARQUICO.

670. EL FALLECIMIENTO Y EL PASE A LA SITUACIÓN DE RETIRO, SON CAUSALES DE:.

TÉRMINO DE LA CARRERA DEL OFICIAL Y SUBOFICIAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.

TÉRMINO DE LA CARRERA DEL OFICIAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.

TÉRMINO DE LA SITUACIÓN ESPECIAL DEL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.

TÉRMINO DE LA CARRERA DEL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.

TÉRMINO DE LA SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.

671. "ES DESEMPEÑADO EN CONDICIÓN DE TITULAR, ENCARGADO E INTERINO SEGUN EL CASO". ESTE ENUNCIADO CORRESPONDE A:

EL EMPLEO.

LA JEFATURA.

EL CARGO.

EL MANDO.

EL COMANDO.

672. SERAN ASIGNADOS, REASIGNADOS O DESTACADOS EN CARGOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA ESPECIALIDAD FUNCIONAL, PROFESION O CARRERA TÉCNICA CON LA QUE FUERON DADDOS DE ALTA, SE REFIERE A.

LOS OFICIALES DE ARMAS.

LOS OFICIALES DE SERVICIO.

LOS OFICIALES DE ACTIVIDAD.

LOS OFICIALES DE RETIRO.

LOS OFICIALES DE DISPONIBILIDAD.

673. LOS HONORES, TRATAMIENTO, PREEMINENCIAS, PRERROGATIVAS, REMUNERACIONES, BONIFICACIONES Y DEMAS GOCES Y BENEFICIOS DETERMINADOS POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS, ESTAN CONSIDERADOS COMO :

ATRIBUTOS INHERENTES AL CARGO DEL PERSONAL POLICIAL.

BENEFICIOS INHERENTES AL GRADO DEL PERSONAL POLICIAL.

ATRIBUCIONES INHERENTES AL CARGO DEL PERSONAL POLICIAL.

ATRIBUTOS INHERENTES AL GRADO DEL PERSONAL POLICIAL.

BENEFICIOS INHERENTES AL EMPLEO DEL PERSONAL POLICIAL.

674. SITUACIÓN DE ACTIVIDAD FUERA DE CUADROS:.

CONDICIÓN DEL PERSONAL SIN EMPLEO E IMPEDIDO DE EJERCER UN CARGO POR ALGUNA CAUSAL.

QUE GOZA DE EMPLEO, PERO NO TIENE LA OBLIGACIÓN NI EL DERECHO DE ASUMIR EL CARGO.

CONDICIÓN DEL PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.

CONDICIÓN EN QUE EL PERSONAL, QUE GOZA DE EMPLEO PERO QUE SE ENCUENTRA IMPEDIDO DE EJERCER UN CARGO POR ALGUNA CAUSAL.

CONDICIÓN EN QUE EL PERSONAL, QUE NO GOZA DE EMPLEO PORQUE SE ENCUENTRA IMPEDIDO DE EJERCER UN CARGO POR ALGUNA CAUSAL.

675. EN LA CARRERA DEL PERSONAL, LA CAPACITACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, ESTA CONSIDERADO COMO UN :

DISEÑO TÉCNICO.

MODELO TÉCNICO.

ESQUEMA TÉCNICO.

PROCESO TÉCNICO.

SISTEMA TÉCNICO.



676. LA ASIGNACIÓN EN MISIÓN DE ESTUDIOS SE REALIZA MEDIANTE:.

CONCURSO DE SELECCIÓN ENTRE EL PERSONAL QUE CUMPLA LOS REQUISITOS PREVISTOS, DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO RESPECTIVO.

CONCURSO DE ELECCION ENTRE EL PERSONAL QUE NO CUMPLA LOS REQUISITOS PREVISTOS, DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO RESPECTIVO.

CONCURSO DE PRUEBA ENTRE EL PERSONAL QUE NO CUMPLA LOS EXAMENES PREVISTOS, DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO RESPECTIVO.

CONCURSO DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE ARMAS QUE NO CUMPLA LOS REQUISITOS PREVISTOS, DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO RESPECTIVO.

CONCURSO DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE SERVICIOS QUE NO APRUEBEN LOS EXAMENES PREVISTOS, DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO RESPECTIVO.



677. ES EL REGISTRO EN EL QUE SE INSCRIBE AL PERSONAL EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD, TOMANDO EN CUENTA SU CATEGORIA, JERARQUÍA, GRADO Y ANTIGÜEDAD.

ESCALAFÓN POLICIAL

RELACIÓN ANUAL DE CALIFICACIÓN

PROCESOS ACADEMICOS

REGISTRO DE PERSONAL

HOJA DE INFORMACIÓN POLICIAL



678. DEL CURSO DE ADAPTACION INSTITUCIONAL: SE DESARROLLA DURANTE LOS TRES (03) PRIMEROS MESES DEL PERIODO DE ASIMILACIÓN CON CARACTER OBLIGATORIO. SU APROBACION CONSTITUYE:

REQUISITO PARA CONTINUAR EN LA CONDICIÓN DE ASIMILADO.

PRINCIPIO PARA CONTINUAR EN LA CONDICIÓN DE ASIMILADO.

NECESIDAD PARA CONTINUAR EN LA CONDICIÓN DE ASIMILADO.

MOTIVO PARA CONTINUAR EN LA CONDICIÓN DE ASIMILADO.

MEDIO PARA CONTINUAR EN LA CONDICIÓN DE ASIMILADO.



679. EL PERSONAL NOMBRADO EN COMISIÓN DE SERVICIO EN EL EXTRANJERO, DEBE CUMPLIR CON EL TIEMPO MÍNIMO COMPENSATORIO DE DOS (02) VECES LA DURACIÓN DE LA COMISIÓN, CUANDO ESTA SEA POR UN PERIODO:

MENOR DE SEIS (6) MESES.

MAYOR DE SEIS (6) AÑOS.

MAYOR DE SIETE (7) MESES.

MAYOR DE SEIS (6) MESES.

MENOR DE CINCO(5) MESES.



680. LA ASIGNACIÓN, REASIGNACIÓN Y DESTAQUE DE LOS SUBOFICIALES, SE APRUEBA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOGÍSTICA.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TELEMATICA.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PERSONAL.



681. UNA DE LAS CALIFICACIONES DE LAS CIRCUNTANCIAS DEL SERVICIO EN LA QUE PARTICIPA EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ ES LA ACCIÓN DE ARMAS, QUE SE DEFINE COMO:

PARTICIPACION DEL PERSONAL EN ENFRENTAMIENTO ARMADO DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD Y FUNCIÓN POLICIAL.

PARTICIPACION DEL PERSONAL EN ENFRENTAMIENTO DURANTE EL ACTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.

PARTICIPACION DEL PERSONAL EN ENFRENTAMIENTO AJENO AL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD Y FUNCIÓN POLICIAL.

PARTICIPACION DEL PERSONAL EN ENFRENTAMIENTO DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES Y MISIÓN POLICIAL.

PARTICIPACION DEL PERSONAL EN ENFRENTAMIENTO CON OCASION DEL CUMPLIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD POLICIAL.



682. EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ SE CLASIFICA EN ATENCION A LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES, EN:.

PERSONAL DE ARMAS Y PERSONAL DE SERVICIOS.

PERSONAL POLICIAL Y PERSONAL DE SERVICIOS.

PERSONAL DE ARMAS COMANDO Y PERSONAL DE SERVICIOS.

PERSONAL DE ARMAS Y PERSONAL ASIMILADO.

PERSONAL POLICIAL Y PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.



683. PERTENECER A LA ESPECIALIDAD FUNCIONAL CON UN MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA, RELACIONADO CON EL OBJETO DE LA COMISIÓN O MISIÓN DE ESTUDIOS.CONSTITUYE REQUISITO PARA :

SER ASIGNADO COMO INSTRUCTOR EN LA EO-PNP O EN EL EXTRANJERO.

SER ASIGNADO COMO INSTRUCTOR EN ETS - PNP O EN EL EXTRANJERO.

SER ASIGNADO COMO INSTRUCTOR EN LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA PNP.

SER ASIGNADO EN COMISIÓN DEL SERVICIO O MISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO.

SER ASIGNADO COMO CATEDRATIDO EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA PNP O EN EL EXTRANJERO.

684. ASIGNACIÓN DE CARGOS EN LAS AGREGADURIAS POLICIALES : ES EL CARGO QUE PUEDE SER OCUPADO POR COMANDANTES O MAYORES DE ARMAS.



AGREGADO POLICIAL.

AGREGADO POLICIAL ADJUNTO.

AGREGADO DE LA PNP ADJUNTO.

PERSONAL ADJUNTO.

PERSONAL AUXILIAR.

685. ESTA CONSIDERADO COMO UNA DE LAS ESPECIALIDADES FUNCIONALES QUE EJERCE EL PERSONAL DE ARMAS.



ROBOTICA E INFORMATICA.

CRIMINOLOGÍA.

INVESTIGACIONES E INSPECCIONES.

SEGURIDAD FUNCIONAL.

INTELIGENCIA.

686. DE LOS PRINCIPIOS RECTORES. EL PRINCIPIO DE IGUALDAD SE REFIERE A QUE :.



NINGUNA DISPOSICION DEL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO PUEDE, EN SU APLICACIÓN, GENERAR ACTO DE DISCRIMINACION.

LAS EVALUACIONES ESTAN EXENTAS DE TODO INTERES AJENO AL INSTITUCIONAL Y SON IMPARCIALES EN SU APLICACIÓN.

EL INGRESO, LA PERMANENCIA Y LOS ASCENSOS, SE FUNDAMENTAN EN LOS MERITOS Y CAPACIDADES PERSONALES, PROFESIONALES Y TÉCNICAS.

APLICACIÓN DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS A TRAVES DE INDICADORES CLARAMENTE DEFINIDOS.

SE FUNDAMENTA EN LA PUBLICIDAD DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS A LA PRESENTE NORMA.

687. ES EL REGISTRO EN EL QUE SE INSCRIBE AL PERSONAL EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD, TOMANDO EN CUENTA SU CATEGORÍA, JERARQUÍA, GRADO Y ANTIGUEDAD.- ESTE ENUNCIADO CORRESPONDE A:



AL CUADRO DE ORGANIZACIÓN.

LA HOJA DE OBSERVACIÓN ANUAL DEL OFICIAL.

LA ESPECIALIDAD FUNCIONAL.

EL ESCALAFÓN POLICIAL.

LA LISTA ANUAL DE RENDIMIENTO PROFESIONAL O TÉCNICO.



688. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN POLICIAL.-ES LA CONDICIÓN EN QUE SE ENCUENTRA EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ EN SITUACIÓN DE:

RETIRO.

RETEN.

A SU SOLICITUD.

SERVICIO.

FRANCO.



689. LA CARRERA DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, TERMINA POR LA SIGUIENTE CAUSAL:.

PASE A LA SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.

ACTIVIDAD FUERA DE CUADROS.

OTRAS NECESIDADES DERIVADAS POR CAMBIOS EN LA ORGANIZACION.

DESAPARECIDO.

FALLECIMIENTO.



690. ESTA CONSIDERADO COMO UNA CAUSAL DE ASIGNACIÓN Y REASIGNACIÓN DE CARGO CUMPLIR LOS OFICIALES DE ARMAS EL LIMITE DE PERMANENCIA DE :

DOS (02) AÑOS CONSECUTIVOS EN EL CARGO DE JEFE EN ZONA DE FRONTERA.

CUATRO (04) AÑOS CONSECUTIVOS EN EL CARGO DE JEFE EN ZONA DE FRONTERA.

TRES (03) AÑOS CONSECUTIVOS EN EL CARGO DE JEFE EN ZONA DE FRONTERA.

UN (01) AÑO CONSECUTIVO EN EL CARGO DE JEFE EN ZONA DE FRONTERA.

NUEVE (09) MESES CONSECUTIVOS EN EL CARGO DE JEFE EN ZONA DE FRONTERA.



691. LAS LISTAS DEL RENDIMIENTO PROFESIONAL O TÉCNICO SE PUBLICAN ANUALMENTE EN:.

EL MES DE MAYO.

EL MES DE MARZO.

EN EL MES DE JUNIO.

EL MES DE JULIO.

EL MES DE ENERO.

692. ESTA CONSIDERADO COMO UNA CAUSAL DE ASIGNACIÓN Y REASIGNACIÓN DE CARGO :.



CUMPLIR LOS OFICIALES DE ARMAS EL LIMITE DE PERMANENCIA DE DOS (02) AÑOS CONSECUTIVOS EN EL CARGO DE EDECAN O ENCONTRARSE APTO PARA EL ASCENSO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR, AUN CUANDO TENGA MENOS DE TRES (03) AÑOS EN EL CARGO DE EDECAN, AYUDANTE, SECRETARIO O JEFE DE ADMINISTRACION.

CUMPLIR LOS OFICIALES DE ARMAS EL LIMITE DE PERMANENCIA DE DOS (02) AÑOS CONSECUTIVOS EN EL CARGO DE EDECAN O ENCONTRARSE APTO PARA EL ASCENSO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR, AUN CUANDO TENGA MENOS DE UN (01) AÑO EN EL CARGO DE EDECAN, AYUDANTE, SECRETARIO O JEFE DE ADMINISTRACION.

CUMPLIR LOS OFICIALES DE ARMAS EL LIMITE DE PERMANENCIA DE DOS (02) AÑOS CONSECUTIVOS EN EL CARGO DE EDECAN O ENCONTRARSE APTO PARA EL ASCENSO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR, AUN CUANDO TENGA MENOS DE SEIS (06) MESES EN EL CARGO DE EDECAN, AYUDANTE, SECRETARIO O JEFE DE ADMINISTRACION.

CUMPLIR LOS OFICIALES DE ARMAS EL LIMITE DE PERMANENCIA DE DOS (02) AÑOS CONSECUTIVOS EN EL CARGO DE EDECAN O ENCONTRARSE APTO PARA EL ASCENSO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR, AUN CUANDO TENGA MENOS DE NUEVE (09) MESES EN EL CARGO DE EDECAN, AYUDANTE, SECRETARIO O JEFE DE ADMINISTRACION.

CUMPLIR LOS OFICIALES DE ARMAS EL LIMITE DE PERMANENCIA DE DOS (02) AÑOS CONSECUTIVOS EN EL CARGO DE EDECAN O ENCONTRARSE APTO PARA EL ASCENSO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR, AUN CUANDO TENGA MENOS DE DOS (02) AÑOS EN EL CARGO DE EDECAN

693. EL CAMBIO DE SITUACIÓN POLICIAL SE FORMALIZA MEDIANTE:.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, PARA TODOS LOS GRADOS EN LAS CATEGORIAS DE SUBOFICIALES DE ARMAS Y DE SERVICIOS.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, PARA TODOS LOS GRADOS EN LAS CATEGORIAS DE SUBOFICIALES DE ARMAS Y DE SERVICIOS.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, PARA ALGUNOS GRADOS EN LAS CATEGORIAS DE SUBOFICIALES DE ARMAS Y DE SERVICIOS.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, PARA TODOS LOS GRADOS EN LAS CATEGORIAS DE SUBOFICIALES DE ARMAS Y DE SERVICIOS.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, PARA ALGUNOS GRADOS EN LAS CATEGORIAS DE SUBOFICIALES DE ARMAS Y DE SERVICIOS.

694. TIENE CARACTER VITALICIO.



EL GRADO CONFERIDO AL PERSONAL POLICIAL.

ESFUERZOS EXCEPCIONALES.

SERVICIOS POLICIALES.

CARACTER POLICIAL.

SERVICIOS MERITORIOS.

695. ESTA CONSIDERADO COMO UNA DE LAS ESPECIALIDADES FUNCIONALES QUE EJERCE EL PERSONAL DE ARMAS :.



TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA.

INVESTIGACIÓN CRIMINAL.

SEGURIDAD PATRIMONIAL.

INVESTIGACIONES E INSPECCIONES.

CRIMINOLOGÍA.

696. LOS INCENTIVOS, ESTA CONSIDERADO COMO UN :.



DISEÑO TÉCNICO.

PROCESO TÉCNICO.

MODELO TÉCNICO.

ESQUEMA TÉCNICO.

SISTEMA TÉCNICO.

697. CUADRO DE ORGANIZACION, CUADRO DE PERSONAL Y CLASIFICADOR DE CARGOS, ESTAN CONSIDERADOS COMO :.



HERRAMIENTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS.

CUADROS DE GESTIÓN ORGANIZATIVA PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS.

DOCUMENTOS DE GESTIÓN PLANIFICADA PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS.

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS.

CUADROS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS.

698. LA ASIGNACIÓN DE CARGOS EN LAS AGREGADURIAS POLICIALES SE PRODUCE, SEGUN LA ETAPA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN : SE SOMETE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO : A) EVALUA Y PROPONE AL DIRECTOR GENERAL LA RELACIÓN DE CANDIDATOS, PARA SER COMISIONADOS EN SERVICIO A LAS AGREGADURIAS POLICIALES. UNA COMISIÓN PRESIDIDA POR :



EL JEFE DE ESTADO MAYOR PERSONAL.

EL JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL.

EL JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA DIREDU.

EL JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA DIREJEPER.

EL JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA DIRREHUM.

699. LOS INCENTIVOS TIENEN CARACTER MOTIVADOR Y SON OTORGADOS POR.



LOS DIVERSOS NIVELES DEL COMANDO EXTRAINSTITUCIONAL.

LAS DIVERSAS INTITUCIONES MUNICIPALES PROVINCIALES.

LOS DIVERSOS NIVELES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

LOS DIVERSOS NIVELES DEL COMANDO INSTITUCIONAL.

LOS DIVERSOS NIVELES DEL COMANDO OPERATIVO.



700. DISEÑAR LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA, CON EL FIN DE ESTABLECER LAS OPORTUNIDADES DEL DESARROLLO PERSONAL, PROFESIONAL Y TÉCNICO, CON ÉNFASIS EN LA DISCIPLINA Y LOS MÉRITOS.- CORRESPONDE A:

OBJETIVO.

ALCANCE.

DEFINICIÓN.

FINALIDAD.

ESTRUCTURA.



701. LA ASIGNACIÓN DE CARGOS EN LAS AGREGADURIAS POLICIALES SE PRODUCE, SEGUN LA ETAPA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN : SE SOMETE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO : A) UNA COMISIÓN PRESIDIDA POR EL JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL EVALUA Y PROPONE AL DIRECTOR GENERAL

LA RELACIÓN DE OFICIALES MAS ANTIGUOS, PARA SER COMISIONADOS EN SERVICIO A LAS AGREGADURIAS POLICIALES.

LA RELACIÓN DE SUBOFICIALES SUPERIORES MAS ANTIGUOS, PARA SER COMISIONADOS EN SERVICIO A LAS AGREGADURIAS POLICIALES.

LA RELACIÓN DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE ARMAS MAS ANTIGUOS, PARA SER COMISIONADOS EN SERVICIO A LAS AGREGADURIAS POLICIALES.

LA RELACIÓN DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE SERVICIOS MAS ANTIGUOS, PARA SER COMISIONADOS EN SERVICIO A LAS AGREGADURIAS POLICIALES.

LA RELACIÓN DE CANDIDATOS, PARA SER COMISIONADOS EN SERVICIO A LAS AGREGADURIAS POLICIALES.



702. ES EL PERIODO EN EL QUE PERMANECE EL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO QUE SE INCORPORA A LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, HASTA LA OBTENCIÓN DE LA EFECTIVIDAD EN EL GRADO.- ESTE ENUNCIADO CORRESPONDE A:

MAESTRÍA.

CAPACITACIÓN.

ASIMILACIÓN.

ESPECIALIZACIÓN.

PERFECCIONAMIENTO.



703. A DEFINICIÓN DE LA HOJA ANUAL DE RENDIMIENTO PROFESIONAL O TÉCNICO.

DOCUMENTO QUE CONTIENE EL LISTADO DE LOS CARGOS QUE EXISTEN EN LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.

DOCUMENTO QUE ACREDITA EL GRADO DEL PERSONAL CON SU RENDIMIENTO PROFESIONAL O TÉCNICO.

DOCUMENTO EN EL CUAL SE INSCRIBE A LOS CANDIDATOS EN ORDEN DECRECIENTE EN FUNCIÓN AL PUNTAJE ALCANZADO EN SU RESPECTIVO GRADO.

RELACIÓN DEL PERSONAL CLASIFICADO SEGUN LA NOTA DE RENDIMIENTO PROFESIONAL O TÉCNICO.

DOCUMENTO DE CALIFICACIÓN INDIVIDUAL DEL PERSONAL, QUE DETALLA SU NOTA ANUAL DE RENDIMIENTO PROFESIONAL O TÉCNICO



704. LA LEY DE LA CARRERA Y SITUACIÓN DEL PERSONAL DE LA PNP, ES EL:.

DECRETO LEGISLATIVO N°1149.

DECRETO LEY N°1149.

DECRETO DE URGENCIA N°1149.

LEY N°1149.

DECRETO SUPREMO N°1149.



705. DEFINICIÓN DE CUADRO DE ORGANIZACIÓN.

DOCUMENTO QUE CONTIENE EL LISTADO DE LOS CARGOS QUE EXISTEN EN LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.

DOCUMENTO QUE ACREDITA EL GRADO DEL PERSONAL.

DOCUMENTO EN EL CUAL SE INSCRIBE AL PERSONAL EN ORDEN DECRECIENTE EN FUNCIÓN AL PUNTAJE ALCANZADO EN SU RESPECTIVO GRADO.

RELACIÓN DEL PERSONAL CLASIFICADO SEGUN LA NOTA DE RENDIMIENTO PROFESIONAL O TÉCNICO.

DOCUMENTO DE CALIFICACIÓN INDIVIDUAL DEL PERSONAL, QUE DETALLA SU NOTA ANUAL DE RENDIMIENTO PROFESIONAL Y TÉCNICO.



706. EL EMPLEO ESTA CONSIDERADO COMO LA :.

CONDICIÓN LABORAL DEL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD EN FUNCIÓN A SU JERARQUÍA Y ESPECIALIDAD.

CONDICIÓN LABORAL DEL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD EN FUNCIÓN A SU ESPECIALIDAD FUNCIONAL.

CONDICIÓN LABORAL DEL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD EN FUNCIÓN A SU CATEGORIA Y GRADO.

CONDICIÓN LABORAL DEL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD EN FUNCIÓN A SU DESIGNACION Y NOMBRAMIENTO.

CONDICIÓN LABORAL DEL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD EN FUNCIÓN A SU JERARQUÍA ALCANZADA.



707. ESTUDIA, EVALÚA Y EMITE OPINIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVO, EL:.

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN.

COMITÉ DE INVESTIGACIÓN.

CONSEJO DE CALIFICACIÓN.

COMITÉ CONSULTIVO.

CONSEJO DE REVISIÓN.

708. ES LA DEFINICIÓN DE SUBOFICIAL DE ARMAS.



PERSONAL EGRESADO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.

PROFESIONAL EGRESADO CON TITULO REGISTRADO EN LA ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES E INSCRITO EN EL COLEGIO PROFESIONAL RESPECTIVO, QUE SE INCORPORA A LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO.

PERSONAL EGRESADO DE LAS ESCUELAS TÉCNICO SUPERIORES DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.

PERSONAL EGRESADO DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES O CENTROS ACADEMICOS CON VALOR OFICIAL, QUE SE INCORPORA A LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO.

PARA EFECTO DE LA PRESENTE NORMA, LA PALABRA PERSONAL SE REFIERE A OFICIALES Y SUBOFICIALES DE ARMAS Y SERVICIOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.

709. ES LA CONDICIÓN EN QUE SE ENCUENTRA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD, DISPONIBILIDAD O RETIRO:



CONDICIÓN POLICIAL.

ESTADO PERSONAL.

SITUACIÓN POLICIAL.

SITUACIÓN NACIONAL.

SITUACIÓN DEL PERSONAL.

710. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PERSONAL DIFUNDIRÁ A NIVEL NACIONAL EL PROGRAMA DE BECAS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE SERÁN ASIGNADAS MEDIANTE:



CONCURSO.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL.

RESOLUCIÓN.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL.

CONVOCATORIA.

711. ES LA CONDICIÓN LABORAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD EN FUNCIÓN A SU CATEGORÍA Y GRADO:



EL CARGO.

LA ASIGNACIÓN.

LA REASIGNACIÓN.

EL EMPLEO.

EL PUESTO.

712. EL PERIODO DE ASIMILACIÓN DE DOS (02) AÑOS, LE CORRESPONDE A LOS.



- OFICIALES FEMENINAS DE ARMAS
- OFICIALES Y SUBOFICIALES ADMINISTRATIVOS
- SUBOFICIALES DE ARMAS.
- OFICIALES Y SUBOFICIALES DE SERVICIOS
- OFICIALES Y SUBOFICIALES DE ARMAS

713. ES LA CONDICIÓN DEL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ EN CUADROS Y FUERA DE CUADROS



- RETIRO.
- DISPONIBILIDAD.
- SITUACIÓN DE ACTIVIDAD.
- DISPONIBILIDAD EN CUADROS.
- DISPONIBILIDAD EN CUADROS Y FUERA DE CUADROS.

714. EN NINGÚN CASO PUEDEN COMANDAR UNIDADES OPERATIVAS, SE REFIERE A:.



- OFICIALES DE ARMAS.
- OFICIALES Y SUBOFICIALES DE ARMAS EN ACTIVIDAD.
- OFICIALES Y SUBOFICIALES DE SERVICIOS.
- SUBOFICIALES DE ARMAS.
- OFICIALES GENERALES DE ARMAS.

715. ÁMBITO DE APLICACION.- LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO ALCANZA A TODOS:.



- LOS OFICIALES Y SUBOFICIALES DE ARMAS DE LA PNP EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD, DISPONIBILIDAD Y RETIRO.
- LOS OFICIALES Y SUBOFICIALES DE SERVICIOS DE LA PNP EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD, DISPONIBILIDAD Y RETIRO.
- LOS OFICIALES DE ARMAS DE LA PNP EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD, DISPONIBILIDAD Y RETIRO.
- LOS OFICIALES Y SUBOFICIALES DE ARMAS Y DE SERVICIOS DE LA PNP EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD, DISPONIBILIDAD Y RETIRO.
- LOS SUBOFICIALES DE SERVICIOS DE LA PNP EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD, DISPONIBILIDAD Y RETIRO.



716. UBICAR AL PERSONAL EN EL NIVEL QUE LE CORRESPONDA EN LAS LISTAS DE RENDIMIENTO PROFESIONAL Y TÉCNICO, ES UNO DE LOS OBJETIVOS DE :

LA EVALUACIÓN DEL EMPEÑO DEL PERSONAL.

LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO DEL PERSONAL.

LA EVALUACIÓN DEL EMPLEO DEL PERSONAL.

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL.

LA EVALUACIÓN DEL CARGO DEL PERSONAL.



717. ES EL NIVEL QUE CORRESPONDE AL PERSONAL, TENIENDO EN CUENTA SU FORMACIÓN Y PROCEDENCIA. CORRESPONDE A LA DEFINICIÓN DE :

JERARQUÍA.

GRADO.

CATEGORIA.

CARGO.

EMPLEO.



718. NO REGISTRAR INFRACCIONES GRAVES O MUY GRAVES EN EL GRADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA LEY DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, NI SENTENCIA JUDICIAL CONDENATORIA EN LOS ULTIMOS CINCO (05) AÑOS. ESTA CONSIDERADO COMO UNO DE LOS REQUISITOS PARA :

SER ASIGNADO COMO INSTRUCTOR EN ETS - PNP O EN EL EXTRANJERO.

SER ASIGNADO EN COMISIÓN DEL SERVICIO O MISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO.

SER ASIGNADO COMO INSTRUCTOR EN LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA PNP.

SER ASIGNADO EN COMISIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

SER ASIGNADO COMO CATEDRATIDO EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA PNP O EN EL EXTRANJERO.



719. ES LA DEFINICIÓN DE CUADRO DE MERITOS DE ASCENSOS.

DOCUMENTO QUE CONTIENE EL LISTADO DE LOS CARGOS QUE EXISTEN EN LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.

DOCUMENTO QUE ACREDITA EL GRADO DEL PERSONAL.

DOCUMENTO EN EL CUAL SE INSCRIBE A LOS CANDIDATOS EN ORDEN DECRECIENTE EN FUNCIÓN AL PUNTAJE ALCANZADO EN SU RESPECTIVO GRADO.

RELACIÓN DEL PERSONAL CLASIFICADO SEGUN LA NOTA DE RENDIMIENTO PROFESIONAL O TÉCNICO.

DOCUMENTO DE CALIFICACIÓN INDIVIDUAL DEL PERSONAL, QUE DETALLA SU NOTA ANUAL DE RENDIMIENTO PROFESIONAL Y TÉCNICO.

720. ESTA CONSIDERADO COMO UNA ACCIÓN DE DESPLAZAMIENTO DE CARGO :.



- LA OCUPACION.
- LA DESIGNACION.
- LA NOMBRACION.
- LA MENCION.
- LA ASIGNACIÓN.

721. MEDIANTE LA EXPEDICION DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RESPECTIVA, POR HABER OBTENIDO LA EFECTIVIDAD EN EL GRADO DE MAYOR DE SERVICIOS ESTA CONSIDERADO COMO



- INICIO COMO OFICIAL.
- INICIO DE LA OPERATIVIDAD.
- INICIO DE LA PRODUCTIVIDAD.
- INICIO DE LA CARRERA.
- INICIO DE LA VIDA POLICIAL

722. EL PASE A LA SITUACIÓN DE RETIRO DEL PERSONAL POLICIAL POR LA CITADA CAUSAL DE RENOVACIÓN DEBERÁ SER:.



- FORMULADO POR ESCRITO.
- NOTIFICADO EN SU UBIGEO.
- NOTIFICADO POR ESCRITO.
- ENTREGADO FORMALMENTE.
- DEJADO POR ESCRITO.

723. RESPECTO A LA ASIGNACIÓN DEL CARGO PARA AGREGADURÍAS POLICIALES, EL CARGO DE AGREGADO POLICIAL, ES DESEMPEÑADO POR:



- OFICIALES SUPERIORES DE ARMAS O DE SERVICIOS.
- OFICIALES GENERALES O CORONELES DE SERVICIOS.
- OFICIALES SUPERIORES MAYORES O COMANDANTES DE SERVICIOS.
- OFICIALES SUPERIORES MAYORES O COMANDANTES DE ARMAS.
- OFICIALES GENERALES O CORONELES DE ARMAS.

724. EL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO NORMA LA CARRERA Y SITUACIÓN DEL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL DESARROLLO PERSONAL, PROFESIONAL Y TÉCNICO DE SUS INTEGRANTES, PARA EL:



CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD.

ADECUADO Y EFICIENTE SERVICIO POLICIAL.

PARA LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SERVICIO.

BIENESTAR POLICIAL.

LOGROS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.



725. MEDIANTE LA EXPEDICION DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RESPECTIVA POR HABER OBTENIDO LA EFECTIVIDAD COMO CAPITAN DE SERVICIOS ESTA CONSIDERADO COMO:

NICIO COMO OFICIAL DE ARMAS.

INICIO DE LA OPERATIVIDAD.

INICIO DE LA CARRERA.

INICIO DE LA VIDA POLICIAL.

INICIO DE LA VIDA LABORAL.



726. SON ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE CARGOS:.

PERMUTA.

RECLASIFICACIÓN.

DESIGNACIÓN.

LICENCIA.

DESTAQUE.



727. PARA SER DESIGNADO COMO AGREGADO POLICIAL, EL OFICIAL GENERAL O CORONEL DE ARMAS EGRESADO DE PROGRAMA DE ALTO MANDO EN ORDEN INTERNO Y DESARROLLO NACIONAL DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS POLICIALES O EQUIVALENTE DEL PAIS O EXTRANJERO DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION DE:

LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.



728. ESTA CONSIDERADO COMO UN INSTRUMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS :.

CUADRO DE ASCENSO.

CUADRO DE MÉRITO.

CUADRO DE ANTIGUEDAD.

CUADRO DE PERSONAL.

CUADRO DE ESPECIALIDAD. RESPUESTA: CUADRO DE PERSONAL.



729. APORTAR INDICADORES OBJETIVOS PARA LOS PROCESOS DE ASCENSOS, ASIGNACIÓN DE CARGO, OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS Y EVALUACIÓN PARA LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN, ES UNO DE LOS OBJETIVOS DE LA:

EVALUACIÓN DEL RECORD DEL PERSONAL.

EVALUACIÓN DEL CARGO DEL PERSONAL.

EVALUACIÓN DEL EMPLEO DEL PERSONAL.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL.

EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEL PERSONAL.



730. ESTA CONSIDERADO COMO UN PROCESO TÉCNICO DE LA CARRERA :.

NECESIDAD DEL SERVICIO.

ESPECIALIDAD FUNCIONAL.

EMPLEO Y CARGO.

EGRESO Y REINGRESO.

ASIGNACIÓN Y REASIGNACIÓN.



731. RENOVACIÓN DE CUADROS POR PROCESO REGULAR: LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE OFICIALES GENERALES ES:.

PRESENTADA POR ESCRITO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PERSONAL.

PRESENTADA POR ESCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.

EVALUADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.

FORMULADA MEDIANTE RESOLUCIÓN POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.

PRESENTADA POR EL MINISTRO DEL INTERIOR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



732. LA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS RECTORES NO IMPIDE LA APLICACIÓN DE OTROS PRINCIPIOS FAVORABLES PARA EL DESARROLLO DEL PERSONAL Y DE LA INSTITUCIÓN. ESTE ENUNCIADO SE REFIERE A:

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES.

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS ADICIONALES.

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS OPCIONALES.

APLICACIÓN DE OTROS PRINCIPIOS.

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS FINALES.



733. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PERSONAL ES EL ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO QUE SE REALIZA.

MENSUALMENTE.

BIMESTRALMENTE.

ANUALMENTE.

TRIMESTRALMENTE.

DIARIAMENTE.



734. FACILITA LOS PROCESOS DE ASCENSO, ASIGNACIÓN DE CARGO Y EVALUACIÓN DE LA PERMANENCIA EN EL INSTITUTO, CALCULANDO EN CADA CASO EL PROMEDIO ARITMETICO DE LA NOTA DE EVALUACIÓN ANUAL Y LA NOTA DE DISCIPLINA ANUAL. CORRESPONDE A :

LAS LISTAS DEL RENDIMIENTO PROFESIONAL O TÉCNICO.

LAS LISTAS DEL RECORD PROFESIONAL O TÉCNICO.

LAS LISTAS DEL POTENCIAL PROFESIONAL O TÉCNICO.

LAS LISTAS DEL ESTUDIO PROFESIONAL O TÉCNICO.

LAS LISTAS DEL GRADUACION PROFESIONAL O TÉCNICO.



735. PROFESIONAL EGRESADO DE UNA UNIVERSIDAD, CON TITULO REGISTRADO EN LA ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES E INSCRITO EN EL COLEGIO PROFESIONAL RESPECTIVO, CUANDO CORRESPONDA, QUE SE INCORPORA A LA PNP MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES:

OFICIAL DE ARMAS.

OFICIAL MAESTRO ARMERO.

OFICIAL ASIMILADO.

OFICIAL DE SERVICIOS.

OFICIAL SUBALTERNO.



736. EL PROCESO DE ASIMILACIÓN ESTA A CARGO DE:.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PNP.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PERSONAL.

LA DIRECCIÓN NACIONAL CONTRA LA CORRUPCION.

737. CORRESPONDE A UNA CATEGORÍA:.



- OFICIALES SUBALTERNOS.
- TENIENTE GENERAL.
- SUBOFICIALES TÉCNICOS.
- SUBOFICIALES DE SERVICIOS.
- SUBOFICIAL DE TERCERA.

738. EL ALTA COMO ALFEREZ O SUBOFICIAL DE TERCERA DE ARMAS; O POR HABER OBTENIDO LA EFECTIVIDAD EN LOS GRADOS DE MAYOR, CAPITAN O SUBOFICIAL DE TERCERA DE SERVICIOS, SEGUN CORRESPONDA; EN AMBOS CASOS MEDIANTE LA EXPEDICION DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RESPECTIVA, CORRESPONDE AL:



- INICIO COMO OFICIAL O SUBOFICIAL.
- INICIO DE LA OPERATIVIDAD.
- INICIO DE LA CARRERA.
- INICIO DE LA EFECTIVIDAD.
- INICIO COMO POLICIA.

739. EL PROCESO DE SELECCIÓN SE EJECUTA EN FUNCIÓN A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE NORMA Y AL PERFIL OCUPACIONAL DISEÑADO PARA EL CARGO, TENIENDO EN CUENTA LOS FACTORES SIGUIENTES : EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO, EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADEMICA, EVALUACIÓN ANUAL DE DISCIPLINA Y.



- EVALUACIÓN DEL DESARROLLO EMOCIONAL Y PSICOLÓGICO.
- EVALUACIÓN DEL DESARROLLO PROFESIONAL O TÉCNICO.
- EVALUACIÓN DEL DESARROLLO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO.
- EVALUACIÓN DEL DESARROLLO ETICO Y MORAL.
- EVALUACIÓN DEL DESARROLLO ACADEMICO Y UNIVERSITARIO.

740. SITUACIÓN POLICIAL: EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ SE CLASIFICA:.



- EN ATENCION A SU CONDICIÓN POLICIAL.
- EN CONSIDERACION A SU LABOR POLICIAL.
- EN ATENCION A SU CONDICIÓN INSTITUCIONAL.
- EN ATENCION A SU NATURALEZA POLICIAL.
- EN CONSIDERACION A SU CONDICIÓN FUNCIONAL.

741. SITUACIÓN DE ACTIVIDAD: ES LA CONDICIÓN DE ACTIVIDAD DEL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, EN:.



SOLO EN CUADROS.

CUADROS Y FUERA DE CUADROS.

FUERA DE CUADRO SIEMPRE QUE TENGA JUNTA MÉDICA.

CUANDO CUMPLE SU SERVICIO.

CUANDO TIENE EMPLEO Y CARGO.

742. DE LOS PRINCIPIOS RECTORES. EL PRINCIPIO DE MERITOCRACIA SE REFIERE A QUE:.



NINGUNA DISPOSICION DEL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVOS PUEDE, EN SU APLICACIÓN, GENERAR ACTO DE DISCRIMINACION.

LAS EVALUACIONES ESTAN EXENTAS DE TODO INTERES AJENO AL INSTITUCIONAL Y SON IMPARCIALES EN SU APLICACIÓN.

EL INGRESO, LA PERMANENCIA Y LOS ASCENSOS EN LA CARRERA, SE FUNDAMENTAN EN LOS MERITOS Y EN LAS CAPACIDADES PERSONALES, PROFESIONALES Y TÉCNICAS.

APLICACIÓN DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS A TRAVES DE INDICADORES CLARAMENTE DEFINIDOS.

SE FUNDAMENTA EN LA PUBLICIDAD DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS A LA PRESENTE NORMA.

743. EL INICIO DE LA CARRERA ESTA CONSIDERADO COMO UN...



MODELO TÉCNICO.

DISEÑO TÉCNICO.

ESQUEMA TÉCNICO.

PROCESO TÉCNICO.

SISTEMA TÉCNICO.

744. DE LOS PRINCIPIOS RECTORES. EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD SE REFIERE A QUE:.



NINGUNA DISPOSICION DEL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVOS PUEDE, EN SU APLICACIÓN, GENERAR ACTO DE DISCRIMINACION.

LAS EVALUACIONES ESTAN EXENTAS DE TODO INTERES AJENO AL INSTITUCIONAL Y SON IMPARCIALES EN SU APLICACIÓN.

EL INGRESO, LA PERMANENCIA Y LOS ASCENSOS EN LA CARRERA, SE FUNDAMENTAN EN LOS MERITOS Y CAPACIDADES PERSONALES, PROFESIONALES Y TÉCNICAS.

APLICACIÓN DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS A TRAVES DE INDICADORES CLARAMENTE DEFINIDOS.

SE FUNDAMENTA EN LA PUBLICIDAD DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS A LA PRESENTE NORMA.

745. PARA EFECTO DE LA PRESENTE NORMA, LA PALABRA PERSONAL SE REFIERE:.



AL PROFESIONAL EGRESADO DE LA ESCUELA DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.

AL PROFESIONAL EGRESADO DE UNA UNIVERSIDAD, QUE SE INCORPORA A LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO.

A LOS EGRESADOS DE LAS ESCUELAS TÉCNICO SUPERIORES DE SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.

A LOS EGRESADOS DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES O CENTROS ACADEMICOS CON VALOR OFICIAL, QUE SE INCORPORA A LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO.

A LOS OFICIALES Y SUBOFICIALES DE ARMAS Y SERVICIOS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.

746. ESTA CONSIDERADO COMO UN INSTRUMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS.



ESCALAFON POLICIAL.

CUADRO DE MÉRITO.

CUADRO DE ANTIGUEDAD.

CUADRO DE PERSONAL.

CUADRO DE GESTIÓN.

747. EL CLASIFICADOS DE CARGOS ESTA CONSIDERADO COMO UN.



INSTRUMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS.

INSTRUMENTO DE EDUCATIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CARGOS.

INSTRUMENTO DE GESTIÓN POLICIAL PARA LA ASIGNACIÓN DE EMPLEO.

INSTRUMENTO DE MEDICIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA REASIGNACIÓN DE CARGOS.

HERRAMIENTA POLICIAL PARA LA TOMA DE DECISIONES.

748. CUADRO DE ORGANIZACION, CUADRO DE PERSONAL Y CLASIFICADOR DE CARGOS, ESTAN CONSIDERADOS COMO.



HERRAMIENTAS DE GESTIÓN POLICIAL PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS

CUADROS DE GESTIÓN ORGANIZATIVA PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS

DOCUMENTOS DE GESTIÓN PLANIFICADA PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS

CUADROS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN DE EMPLEOS

749. SON CONSIDERADAS COMO ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE CARGOS.



LA ASIGNACIÓN, LA REASIGNACIÓN Y EL DESTAQUE.

LA PERMUTA Y EL CARGO.

EMPLEO, CARGO Y DESTAQUE.

CARGO, PERMUTA Y ASIGNACIÓN.

LA ASIGNACIÓN, DESTAQUE Y EMPLEO.

750. ESTA CONSIDERADO COMO UNA ACCIÓN DE DESPLAZAMIENTO DE CARGO.



EL SERVICIO POLICIAL

LA DESIGNACION

EL EMPLEO

LA MENCION

LA ASIGNACIÓN

751. ESTA CONSIDERADO COMO UNA ACCIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE CARGOS:



EL REINGRESO

EL DESTAQUE

EL EMPLEO

LA DESIGNACION

LA ELECCION

752. SE APRUEBA POR RESOLUCIÓN SUPREMA:



LA ASIGNACIÓN Y REASIGNACIÓN DE LOS OFICIALES GENERALES

LA ASIGNACIÓN Y REASIGNACIÓN DE LOS OFICIALES SUPERIORES

LA ASIGNACIÓN Y REASIGNACIÓN DE LOS OFICIALES SUBALTERNOS

LA ASIGNACIÓN Y REASIGNACIÓN DE LOS SUBOFICIALES.

LA ASIGNACIÓN Y REASIGNACIÓN DE LOS SUBOFICIALES SUPERIORES.

753. SE APRUEBA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL:



LA ASIGNACIÓN Y REASIGNACIÓN DE LOS OFICIALES GENERALES

LA ASIGNACIÓN Y REASIGNACIÓN DE LOS OFICIALES SUPERIORES

LA ASIGNACIÓN Y REASIGNACIÓN DE LOS OFICIALES SUBALTERNOS

LA ASIGNACIÓN Y REASIGNACIÓN DE LOS SUBOFICIALES.

LA ASIGNACIÓN Y REASIGNACIÓN DE LOS SUBOFICIALES SUPERIORES.

754. SERAN ASIGNADOS, REASIGNADOS O DESTACADOS EN CARGOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA ESPECIALIDAD FUNCIONAL, PROFESION O CARRERA TÉCNICA CON LA QUE FUERON DADDOS DE ALTA, SE



REFIERE A.

- LOS SUBOFICIALES DE ARMAS
- LOS OFICIALES EN RETIRO
- LOS SUBOFICIALES DE SERVICIOS
- LOS SUBOFICIALES EN DISPONIBILIDAD
- LOS SUBOFICIALES EN RETIRO



755. EN NINGÚN CASO PUEDEN COMANDAR UNIDADES OPERATIVAS, SE REFIERE A

- OFICIALES EN RETIRO.
- OFICIALES Y SUBOFICIALES DE ARMAS EN ACTIVIDAD.
- OFICIALES Y SUBOFICIALES DE SERVICIOS.
- SUBOFICIALES DE ARMAS.
- OFICIALES GENERALES DE ARMAS.



756. ES DESEMPEÑADO EN CONDICIÓN DE TITULAR, ENCARGADO E INTERINO, SEGÚN EL CASO

- LA JERARQUÍA.
- EL EMPLEO
- EL CARGO
- EL COMANDO
- LA CATEGORIA



757. ESTA CONSIDERADO COMO UNA CAUSAL DE ASIGNACIÓN Y REASIGNACIÓN DE CARGO.

- LA EFECTIVIDAD
- GRADO DE INSTRUCCIÓN
- NECESIDAD DEL SERVICIO
- GRADO DE ESTUDIOS
- NIVEL JERARQUICO



758. ESTA CONSIDERADO COMO UNA CAUSAL DE ASIGNACIÓN Y REASIGNACIÓN DE CARGO.

- CAPACIDAD INTELECTUAL
- JERARQUÍA FUNCIONAL
- CATEGORIA FUNCIONAL

ESPECIALIDAD FUNCIONAL

GRADO OPERATIVO

759. SEGUN LA ASIGNACIÓN DE CARGOS. LOS CARGOS DE DIRECTORES, JEFES DE DIVISION Y EQUIVALENTES, JEFES DE UNIDADES, ASI COMO DE COMISARIOS, RECAEN EN:

OFICIALES DE ARMAS EGRESADOS DE LOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE A SU GRADO

OFICIALES DE SERVICIOS SEGUN SU PROFESION CORRESPONDIENTE A SU GRADO

OFICIALES SUPERIORES SEGUN SU ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE A SU JERARQUÍA

OFICIALES GENERALES SEGUN SU PREPARACION CORRESPONDIENTE A SU CATEGORIA

OFICIALES SUBALTERNOS SEGUN SU ADAPTACION A LA VIDA POLICIAL

760. PARA OCUPAR LOS CARGOS DE DIRECTORES, JEFES DE DIVISION Y EQUIVALENTES, JEFES DE UNIDADES, ASI COMO DE COMISARIOS, LOS OFICIALES DE ARMAS DEBEN

SER EGRESADOS DE LOS CURSOS DE UNIVERSIDAD NACIONAL CORRESPONDIENTE A SU CARGO.

SER EGRESADOS DE LOS CURSOS DE UNIVERSIDAD PARTICULAR CORRESPONDIENTE A SU EMPLEO

SER EGRESADOS DE LOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE A SU GRADO Y DE ACUERDO AL PERFIL DEL PUESTO FORMULADO POR LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

SER EGRESADOS DE LOS CURSOS DE ADIESTRAMIENTO CORRESPONDIENTE A SU GRADO CATEGORIA.

SER EGRESADOS DE LOS ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN CORRESPONDIENTE A SU CARGO Y EMPLEO.

761. EN LOS LUGARES QUE NO SE LOGRE CUBRIR COMISARIAS CON OFICIALES DE ARMAS, SE ASIGNARAN SUBOFICIALES DE ARMAS DE LA JERARQUÍA DE:

SUBOFICIALES BRIGADIERES DE SERVICIOS

SUBOFICIALES BRIGADIERES DE ARMAS

SUBOFICIALES SUPERIORES DE SERVICIOS

SUBOFICIALES SUPERIORES DE ARMAS

SUBOFICIALES TECNICOS DE ARMAS.

762. EL PERSONAL POLICIAL QUE SEA ASIGNADO A CARGOS EN ENTIDADES DIFERENTES A LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR. EL TIEMPO DE PERMANENCIA NO EXCEDERA DE:

DOS (02) AÑOS EN UN MISMO GRADO.

CUATRO (04) AÑOS EN UN MISMO GRADO.

CINCO (05) AÑOS EN UN MISMO GRADO.

SEIS (06) AÑOS EN UN MISMO GRADO.

TRES (03) AÑOS EN UN MISMO GRADO.



763. EL PERSONAL POLICIAL QUE SEA ASIGNADO A CARGOS EN ENTIDADES DIFERENTES A LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR. EL TIEMPO DE PERMANENCIA NO EXCEDERA DE:

CINCO (05) AÑOS EN TODA LA CARRERA

SEIS (06) AÑOS EN TODA LA CARRERA

CUATRO (04) AÑOS EN TODA LA CARRERA

SIETE (07) AÑOS EN TODA LA CARRERA

OCHO (08) AÑOS EN TODA LA CARRERA



764. SON SERVICIOS O ESTUDIOS TEMPORALES DESEMPEÑADOS POR OFICIALES O SUBOFICIALES EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD EN CUADROS, EN DELEGACION U ORGANISMOS EN EL EXTRANJERO, CON EL OBJETO DE FORTALECER LOS INTERESES INSTITUCIONALES Y REPRESENTAR AL PAÍS, HASTA:

UN PLAZO MAXIMO DE TRES (03) AÑOS

UN PLAZO MAXIMO DE CUATRO (04) AÑOS

UN PLAZO MAXIMO DE CINCO (05) AÑOS

UN PLAZO MAXIMO DE DOS (02) AÑOS

UN PLAZO MAXIMO DE SEIS (06) AÑOS



765. LA COMISIÓN DEL SERVICIO O MISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO, SE REALIZA HASTA POR UN PLAZO MAXIMO DE :

CUATRO (04) AÑOS, SALVO CONVENIO, ACUERDO, PACTO O ANALOGOS DE CARACTER INTERNACIONAL

CINCO (05) AÑOS, SALVO CONVENIO, ACUERDO, PACTO O ANALOGOS DE CARACTER INTERNACIONAL

SEIS (06) AÑOS, SALVO CONVENIO, ACUERDO, PACTO O ANALOGOS DE CARACTER INTERNACIONAL

SIETE (07) AÑOS, SALVO CONVENIO, ACUERDO, PACTO O ANALOGOS DE CARACTER INTERNACIONAL

DOS (02) AÑOS, SALVO CONVENIO, ACUERDO, PACTO O ANALOGOS DE CARACTER INTERNACIONAL



766. EL PERSONAL AL RETORNAR DE LA MISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO, DEBE SER ASIGNADO A:

LA ESCUELA DE OFICIALES DE LA PNP, COMO CATEDRATICO

AL MINISTERIO DEL INTERIOR

LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

A UNA UNIDAD ACORDE CON LA CAPACITACIÓN RECIBIDA

A LA ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA PNP



767. REQUISITOS PARA SER ASIGNADO EN COMISIÓN DEL SERVICIO O MISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO. LA ASIGNACIÓN EN MISIÓN DE ESTUDIOS SE REALIZARA MEDIANTE:

- SUBASTA INVERSA
- ELECCION DE POSTULANTES
- LICITACION PUBLICA
- CONSURSO DE SELECCIÓN
- EXAMEN DE CONOCIMIENTO



768. ESTA CONSIDERADO COMO UNO DE LOS REQUISITOS PARA SER ASIGNADO EN COMISIÓN DEL SERVICIO O MISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO :

- NO ESTAR SOMETIDO A PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO COMO PRESUNTO INFRACTOR
- NO ESTAR SOMETIDO A PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CIVIL COMO PRESUNTO RESPONSABLE
- NO ESTAR SOMETIDO A PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PÚBLICO COMO PRESUNTO AUTOR
- NO ESTAR SOMETIDO A PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PENAL COMO PRESUNTO AUTOR
- NO ESTAR SOMETIDO A PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO JUDICIAL COMO PRESUNTO COMPLICE



769. PERTENECER A LA ESPECIALIDAD FUNCIONAL CON UN MÍNIMO DE DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA, RELACIONADO CON EL OBJETO DE LA COMISIÓN O MISIÓN DE ESTUDIOS.CONSTITUYE REQUISITO PARA :

- SER ASIGNADO EN COMISIÓN DEL SERVICIO EN LA EO PNP
- SER ASIGNADO EN COMISIÓN DEL SERVICIO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES
- SER ASIGNADO EN COMISIÓN DEL SERVICIO EN LA ESCUELA DE POSGRADO
- SER ASIGNADO EN COMISIÓN DEL SERVICIO O MISIÓN DE ESTUDIOS
- SER ASIGNADO EN COMISIÓN DEL SERVICIO EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA



770. ESTA CONSIDERADO COMO UNO DE LOS REQUISITOS PARA SER ASIGNADO EN COMISIÓN DEL SERVICIO O MISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO.- TENER LA CALIFICACIÓN EN LA LISTA ANUAL DE RENDIMIENTO PROFESIONAL O TÉCNICO DE SOBRESALIENTE EN:

- LOS CINCO (05) ULTIMOS AÑOS
- LOS SEIS (06) ULTIMOS AÑOS
- LOS CUATRO (04) ULTIMOS AÑOS
- LOS TRES (03) ULTIMOS AÑOS
- LOS DOS (02) ULTIMOS AÑOS



771. REQUISITOS PARA SER ASIGNADO EN COMISIÓN DEL SERVICIO O MISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO. SON LOS SIGUIENTES:

NO ESTAR COMPROMETIDO EN LOS CUATRO (04) AÑOS PROXIMOS PARA PASAR A LA SITUCION DE RETIRO.

NO ESTAR COMPROMETIDO EN LOS CINCO (05) AÑOS PROXIMOS PARA PASAR A LA SITUCION DE RETIRO.

NO ESTAR COMPROMETIDO EN LOS SEIS (06) AÑOS PROXIMOS PARA PASAR A LA SITUCION DE RETIRO.

NO ESTAR COMPROMETIDO EN LOS SIETE (07) AÑOS PROXIMOS PARA PASAR A LA SITUCION DE RETIRO.

NO ESTAR COMPROMETIDO EN LOS OCHO (08) AÑOS PROXIMOS PARA PASAR A LA SITUCION DE RETIRO.



772. REQUISITOS PARA SER ASIGNADO EN COMISIÓN DEL SERVICIO O MISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO. SON LOS SIGUIENTES.- NO ESTAR COMPROMETIDO EN LOS CUATRO (04) PROXIMOS AÑOS PARA PASAR A LA SITUACIÓN RETIRO POR LAS CAUSALES DE:

LIMITE DE EDAD EN EL GRADO

LIMITE DE EDAD EN EL TIEMPO DE SEERVICIOS

LIMITE DE EDAD EN LA CARRERA

LIMITE DE EDAD EN LA UNIDAD DE ORIGEN

LIMITE DE EDAD EN EL CARGO



773. REQUISITOS PARA SER ASIGNADO EN COMISIÓN DEL SERVICIO O MISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO. SON LOS SIGUIENTES.- NO ESTAR COMPROMETIDO EN LOS CUATRO (04) PROXIMOS AÑOS PARA PASAR A LA SITUACIÓN RETIRO POR LAS CAUSALES DE:

CUMPLIR CUARENTA (40) AÑOS DE TIEMPO DE SERVICIOS.

CUMPLIR TREINTA Y NUEVE (39) AÑOS DE TIEMPO DE SERVICIOS.

CUMPLIR TREINTA Y OCHO (38) AÑOS DE TIEMPO DE SERVICIOS.

CUMPLIR TREINTA Y SIETE (37) AÑOS DE TIEMPO DE SERVICIOS.

CUMPLIR TREINTA Y SEIS (36) AÑOS DE TIEMPO DE SERVICIOS.



774. REQUISITOS PARA SER ASIGNADO EN COMISIÓN DEL SERVICIO O MISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO. SON LOS SIGUIENTES:

NO REGISTRAR INFRACCIONES GRAVES O MUY GRAVES

NO REGISTRAR INFRACCIONES LEVES O SIMPLES

NO REGISTRAR INFRACCIONES CIVILES

NO REGISTRAR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

NO REGISTRAR INFRACCIONES AL REGLAMENTO



775. PRECEDENCIA EN EL GRADO.- LA PRECEDENCIA SE DETERMINA EN ATENCION A LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

A MAYOR TIEMPO DE SERVICIO

A MAYOR GRADO

A MAYOR JERARQUÍA

A MAYOR ESPECIALIDAD

A MAYOR CARGO

776. PRECEDENCIA EN EL GRADO.- LA PRECEDENCIA SE DETERMINA EN ATENCION A LOS CRITERIOS SIGUIENTES: A IGUALDAD DE GRADO:



PRIMA EL DE MAYOR TIEMPO DE SERVICIO

PRIMA EL DE MAYOR TIEMPO DE CARGO

PRIMA EL DE MAYOR TIEMPO DE FUNCIÓN

PRIMA EL DE MAYOR TIEMPO DE RESPONSABILIDAD

PRIMA EL DE MAYOR TIEMPO DE EMPLEO

777. PRECEDENCIA EN EL GRADO.- LA PRECEDENCIA SE DETERMINA EN ATENCION A LOS CRITERIOS SIGUIENTES: A IGUALDAD DE GRADO Y TIEMPO DE SERVICIO EN EL GRADO:



PREVALECE LA ANTIGUEDAD DEL GRADO ANTERIOR

PREVALECE LA ANTIGUEDAD DEL GRADO POSTERIOR

PREVALECE LA ANTIGUEDAD DEL GRADO ACTUAL

PREVALECE LA ANTIGUEDAD DEL GRADO ACADEMICO

PREVALECE LA ANTIGUEDAD DEL GRADO INFERIOR

778. EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ SE CLASIFICA



EN ATENCION A SU SITUACIÓN POLICIAL EN EL SERVICIO

EN ATENCION A SU SITUACIÓN POLICIAL EN LA CARRERA

EN ATENCION A SU SITUACIÓN POLICIAL EN LA ESPECIALIDAD

EN ATENCION A SU SITUACIÓN POLICIAL EN EL CARGO

EN ATENCION A SU SITUACIÓN POLICIAL EN EL EMPLEO

779. EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ SE CLASIFICA



EN ATENCION A LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES

EN ATENCION A LA NATURALEZA DE SUS REQUISITOS

EN ATENCION A LA NATURALEZA DE SU CARGO

EN ATENCION A LA NATURALEZA DE SUS CAPACIDADES

EN ATENCION A LA NATURALEZA DE SUS MERITOS

780. EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ SE CLASIFICA



- EN ATENCION A SU CONDICIÓN PROFESIONAL
- EN ATENCION A SU CONDICIÓN ACADEMICA
- EN ATENCION A SU CONDICIÓN DISCIPLINARIA
- EN ATENCION A SU CONDICIÓN POLICIAL
- EN ATENCION A SU CONDICIÓN CIVIL

781. EL PERSONAL PASA A LA SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD POR LAS CAUSALES SIGUIENTES:



- A SU SOLICITUD
- A SU CRITERIO
- A SU TIEMPO EN EL GRADO
- A SU DESEMPEÑO POLICIAL
- A SU ANTIGUEDAD

782. EL PERSONAL PASA A LA SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD POR LAS CAUSALES SIGUIENTES:



- MEDIDA JUDICIAL
- MEDIDA CIVIL
- MEDIDA CONTENCIOSA
- MEDIDA CAUTELAR
- MEDIDA DISCIPLINARIA

783. EL PERSONAL PASA A LA SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD POR LAS CAUSALES SIGUIENTES:



- SENTENCIA JUDICIAL CONDENATORIA
- SENTENCIA ADMINISTRATIVA ABSOLUTORIA
- SENTENCIA ADMINISTRATIVO - DISCIPLINARIO
- SENTENCIA DEL TRIBUNAL ARBITRAL
- SENTENCIA DE LA CORTE ADMINISTRATIVA

784. EL PERSONAL PASA A LA SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD POR LAS CAUSALES SIGUIENTES:



- ENFERMEDAD O LESION GRAVE

ENFERMEDAD O LESION LEVE

ENFERMEDAD O LESION CULPOSA

ENFERMEDAD O LESION DOLOSA

ENFERMEDAD O LESION COORPORAL



785. EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ EN ATENCION A SU SITUACIÓN POLICIAL EN EL SERVICIO, SE CLASIFICA EN:

ACTIVIDAD

PARTICULAR

PÚBLICO

PRIVADO

AL CIUDADANO



786. EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ EN ATENCION A SU SITUACIÓN POLICIAL EN EL SERVICIO, SE CLASIFICA EN:

ACTIVIDAD, DISPONIBILIDAD Y RETIRO

POLICIAL, DISPONIBLE Y FRANCO

SERVICIO, FRANCO Y RETEN

CARGO, EMPLEO Y SERVICIO

ASIGNACIÓN, REASIGNACIÓN Y PUESTO



787. EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ SE CLASIFICA EN ATENCION A LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES, EN:

PERSONAL DE ARMAS Y PERSONAL DE SERVICIOS

PERSONAL PÚBLICO Y PRIVADO

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

PERSONAL CIVIL Y MILITAR

PEROSNAL DE RETEN Y FRANCO



788. EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ EN ATENCION A LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES; EL PERSONAL DE ARMAS SE CLASIFICA EN:

OFICIALES DE ARMAS Y SUBOFICIALES DE ARMAS

OFICIALES EN ACTIVIDAD Y EN RETIRO

SUBOFICIALES EN ACTIVIDAD Y EN RETIRO

PERSONAL POLICIAL Y PERSONAL CIVIL

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO



789. EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ EN ATENCION A LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES; EL PERSONAL DE SERVICIOS SE CLASIFICA EN:

OFICIALES DE SERVICIOS Y SUBOFICIALES DE SERVICIOS

OFICIALES MAESTROS ARMEROS Y SUBOFICIALES ADMINISTRATIVOS

OFICIALES OPERATIVOS Y SUBOFICIALES OPERATIVOS

OFICIALES ADMINISTRATIVOS Y SUBOFICIALES ADMINISTRATIVOS

OFICIALES ARMEROS Y SUBOFICIALES ARMEROS



790. EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ EN ATENCION A SU CONDICIÓN POLICIAL; SE CLASIFICA EN:

PERSONAL EFECTIVO Y PERSONAL ASIMILADO

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL OPERATIVO

PERSONAL CIVIL Y PERSONAL POLICIAL

PERSONAL POLICIAL Y PERSONAL MILITAR

PERSONAL DISPONIBLE Y EFECTIVO



791. ES LA CONDICIÓN EN QUE SE ENCUENTRA EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD, DISPONIBILIDAD O RETIRO.

SITUACIÓN POLICIAL

ESCALAFON POLICIAL

REASIGNACIÓN

REINGRESO

EL RETEN



792. ES LA CONDICIÓN DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN CUADROS Y FUERA DE CUADROS.

SITUACIÓN DE ACTIVIDAD

SITUACIÓN DE PRODUCTIVIDAD

SITUACIÓN INTELECTUAL

SITUACIÓN DE INACTIVIDAD

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA



793. LA CARRERA DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, TERMINA POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- FALLECIMIENTO
- PASE A LA SITUACIÓN DE FRANCO
- REASIGNACIÓN
- A SU SOLICITUD
- POR TIEMPO DE SERVICIO



794. LA CARRERA DEL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, TERMINA POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- TIEMPO DE SERVICIO OPERATIVO
- TIEMPO DE SERVICIO ADMINISTRATIVO
- PASE A LA SITUACIÓN DE RETIRO
- TIEMPO DE SERVICIO EN ZONA DE ALTURA
- REINGRESO



795. DEFINICIÓN. - EL DESTAQUE ES:

- ASIGNACIÓN A UN CARGO CON CARÁCTER TEMPORAL POR NECESIDAD DEL SERVICIO O A SOLICITUD DEL INTERESADO, POR UN PERÍODO NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS.
- DOCUMENTO QUE ACREDITA EL GRADO DEL PERSONAL.
- CONDICIÓN DERIVADA DE MEDIDA PREVENTIVA PREVISTA EN LA LEY DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.
- FALTA DE CAPACIDAD PROFESIONAL O TÉCNICA DEL PERSONAL PARA EJERCER LA FUNCIÓN POLICIAL.
- DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER TRANSITORIO, QUE SE IMPONE POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE INFRACCIONES MUY GRAVES.



796. EL GRADO DE TENIENTE GENERAL, ESTÁ CONSIDERADO EN LA JERARQUÍA DE

- OFICIALES GENERALES
- OFICIALES SUBALTERNOS
- OFICIALES DE SERVICIOS
- OFICIALES DE SUPERIORES
- OFICIALES MAESTRO ARMERO



797. EL GRADO DE TENIENTE, ESTÁ CONSIDERADO EN LA JERARQUÍA DE

- OFICIALES SUPERIORES

OFICIALES DE GENERALES

OFICIALES MAESTRO ARMERO

OFICIALES SUBALTERNOS

OFICIALES ASIMILADOS

798. EL GRADO DE SUBOFICIAL SUPERIOR, ESTÁ CONSIDERADO EN LA JERARQUÍA DE



SUBOFICIALES SUPERIORES

SUBOFICIALES TÉCNICOS

SUBOFICIALES

TÉCNICOS SUBOFICIALES

SUBOFICIALES INFERIORES

799. SEGUN LAS LISTAS DEL RENDIMIENTO PROFESIONAL O TÉCNICO, LA NOTA MAXIMA ES DE:



CINCUENTA Y CINCO (55) PUNTOS

SESENTA Y CINCO (65) PUNTOS

CUARENTA (40) PUNTOS

CINCUENTA Y OCHO (58) PUNTOS

CIEN (100) PUNTOS

800. LA CALIFICACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DEL SERVICIO EN LA QUE PARTICIPA EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, ES UNA DE LAS SIGUIENTES



ACTO AJENO AL SERVICIO

PERMANENCIA EN EL SERVICIO

ACTO DERIVADO DE LAS ARMAS

ACTO OPERATIVO

PERMANENCIA EN EL EMPLEO

801. NORMA LA CARRERA Y LA SITUACIÓN DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL DESARROLLO PERSONAL, PROFESIONAL Y TÉCNICO DE SUS INTEGRANTES. SE REFIERE AL



LISTA DE REVISTA

PROPÓSITO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

OBJETO

ESCALAFON



802. PRELACIÓN EXISTENTE ENTRE EL PERSONAL, EN ATENCIÓN A SU CATEGORÍA, JERARQUÍA, GRADO Y TIEMPO DE SERVICIOS. CORRESPONDE A LA:

JERARQUÍA

CATEGORÍA

ANTIGÜEDAD

NIVEL

GRADO



803. PRINCIPIOS RECTORES: LAS EVALUACIONES ESTÁN EXENTAS DE TODO INTERÉS AJENO AL INSTITUCIONAL Y SON IMPARCIALES EN SU APLICACIÓN. CORRESPONDE AL

PRINCIPIO DE SUBJETIVIDAD

PRINCIPIO DE CELERIDAD

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD

PRINCIPIO DE IGUALDAD



804. CORRESPONDE A UNA JERARQUÍA:

CAPITAN

SUBOFICIAL DE PRIMERA

SUBOFICIALES SUPERIORES

CORONEL

TENIENTE



805. CORRESPONDE A UNA CATEGORÍA:

OFICIALES DE SERVICIOS

OFICIALES SUPERIORES

COMANDANTE

OFICIALES GENERALES

SUBOFICIALES TÉCNICOS



806. CORRESPONDE A UNA JERARQUÍA:

SUBOFICIALES

OFICIALES DE SERVICIOS

OFICIALES DE ARMAS

MAYOR DE SERVICIOS

CAPITAN DE ARMAS



807. EL PERSONAL DE ARMAS DESPUÉS DE OCHO (8) AÑOS DE SERVICIOS REALES Y EFECTIVOS, PODRÁ SOLICITAR POR UNA SOLA VEZ EN TODA SU CARRERA EL CAMBIO DE:

UNIDAD

ESPECIALIDAD FUNCIONAL

CATEGORÍA

GRADO

EMPLEO



808. ES UN PROCESO TÉCNICO:

INCENTIVOS

EL DESTAQUE

ASIMILACIÓN

REASIGNACIÓN

PERMUTA



809. EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CARRERA ES:

SISTEMA DE DENUNCIAS POLICIALES A CARGO DE LA DIRTIC.

SISTEMA DE MESA DE PARTES A CARGO DE LA DIRANDRO.

PLATAFORMA OPERATIVA ELECTRÓNICA A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PERSONAL, DESTINADA AL REGISTRO, PROCESAMIENTO Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DEL PERSONAL.

SISTEMA WEB DE RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS A CARGO DE LA DIRTTSV.

SISTEMA DE ARCHIVO DIGITAL.



810. DEFINICIÓN DE LA CARRERA, ES EL CONJUNTO DE:

PRINCIPIOS, NORMAS, PROCESOS Y CONDICIÓNES

REGLAMENTOS, DISPOSICIONES, REGLAS Y ORDENES

SANCIONES, REGLAS, SEPARACIONES Y REGLAMENTOS

REGLAS, DISPOSICIONES, VALORES Y CARGOS

VALORES, CAMBIOS, DESTAQUES Y PERMUTAS

811. INDICADORES DE LOS COMPONENTES DE LA CARRERA.- LOS COMPONENTES DE LA CARRERA SE MIDEN A TRAVES DE INDICADORES QUE SE ESTABLECEN EN:

LAS DISPOSICIONES FINALES

LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE NORMA

EL TITULO PRELIMINAR

EL MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES

812. EL PERIODO EN CONDICIÓN DE ASIMILADO PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES DE SERVICIOS ES DE DOS (02) AÑOS, AL TERMINO DE LOS CUALES, A QUIENES APRUEBEN SATISFACTORIAMENTE LOS EXAMENES RESPECTIVOS, SE LES OTORGARA LA EFECTIVIDAD EN EL GRADO QUE CORRESPONDA, CASO CONTRARIO SE:

CANCELA LA ASIMILACIÓN

FORTALECE LA ASIMILIACION

REVALIDA LA ASIMILACIÓN

POSTERGA LA ASIMILACIÓN

RATIFICA LA ASIMILACIÓN

813. LE CORRESPONDE A LOS OFICIALES Y SUBOFICIALES DE SERVICIOS

EL PERIODO DE ASIMILACIÓN DE DOS (02) AÑOS

EL PERIODO DE ASIMILACIÓN DE TRES (03) AÑOS

EL PERIODO DE ASIMILACIÓN DE CUATRO (04) AÑOS

EL PERIODO DE ASIMILACIÓN DE CINCO (05) AÑOS

EL PERIODO DE ASIMILACIÓN DE SEIS (06) AÑOS

814. EL CARGO ESTA CONSIDERADO COMO:

LA CONDICIÓN LABORAL ESPECIFICO ESTABLECIDO EN EL CUADRO DE ORGANIZACION

EL PUESTO LABORAL ESPECIFICO ESTABLECIDO EN EL CUADRO DE ORGANIZACION, QUE SE ASIGNA AL PERSONAL CON EMPLEO

LA SITUACIÓN LABORAL ESPECIFICO ESTABLECIDO EN EL CUADRO DE ORGANIZACION

EL SITIO LABORAL ESPECIFICO ESTABLECIDO EN EL CUADRO DE ORGANIZACION

LA ASIGNACIÓN LABORAL ESPECIFICO ESTABLECIDO EN EL CUADRO DE ORGANIZACION

815. CONJUNTO DE ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL PERSONAL EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FINALIDAD Y MISIÓN INSTITUCIONAL.



- SERVICIO POLICIAL
- SERVICIO CIVIL
- RENOVACIÓN DE CUADROS
- CUADRO DE ORGANIZACIÓN
- ESCALAFON POLICIAL

816. MEDIDA PREVENTIVA ESTABLECIDA EN LA LEY DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.



- SEPARACIÓN TEMPORAL DEL CARGO
- RENOVACIÓN DE CUADROS
- SEPARACION DEL EMPLEO
- TERMINO DEL SERVICIO
- CANCELACION DEL EMPLEO

817. FALTA DE CAPACIDAD PROFESIONAL O TÉCNICA DEL PERSONAL PARA EJERCER LA FUNCIÓN POLICIAL.



- INSUFICIENCIA PROFESIONAL
- INSUFICIENCIA ADMINISTRATIVA
- CARENCIA OPERATIVA
- FALTA DE CAPACITACIÓN
- OMISION PROFESIONAL

818. CAUSAL DE PASE A LA SITUACIÓN DE RETIRO. TIENE LA FINALIDAD DE MANTENER LOS CUADROS DE PERSONAL EN FUNCIÓN A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.



- RENOVACIÓN DE CUADROS
- CESE TEMPORAL DEL EMPLEO
- CESE TEMPORAL DEL CARGO
- INSUFICIENCIA DISCIPLINARIA
- INSUFICIENCIA TÉCNICA

819. CORRESPONDE A UNA JERARQUÍA:



- SUBOFICIALES TÉCNICOS

SUBOFICIALES DE ARMAS

SUBOFICIALES DE SERVICIOS

OFICIALES DE ARMAS

OFICIALES DE SERVICIOS



820. LOS HONORES, TRATAMIENTO, PREEMINENCIAS, PRERROGATIVAS, REMUNERACIONES, BONIFICACIONES Y DEMÁS GOCES Y BENEFICIOS DETERMINADOS POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS SON:

ATRIBUTOS INHERENTES AL GRADO DEL PERSONAL POLICIAL.

RESPONSABILIDADES SEPARABLES AL GRADO DEL PERSONAL POLICIAL.

VALORES INHERENTES AL GRADO DEL PERSONAL POLICIAL.

PRINCIPIOS INHERENTES AL GRADO DEL PERSONAL MILITAL.

NORMAS INHERENTES AL GRADO DEL PERSONAL CIVIL.



821. EL GRADO SE EJERCE CON RESPONSABILIDAD. A MAYOR GRADO, MAYOR RESPONSABILIDAD. LA RESPONSABILIDAD ES INDELEGABLE; SE REFIERE A:

ATRIBUTOS Y RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES AL GRADO DEL PERSONAL POLICIAL

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES AL GRADO DEL PERSONAL POLICIAL

RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES AL GRADO DEL PERSONAL POLICIAL

VALORES Y PRINCIPIOS CORRESPONDIENTES AL GRADO DEL PERSONAL POLICIAL

NORMAS Y CONSTRUMBRES CORRESPONDIENTES AL GRADO DEL PERSONAL POLICIAL



822. NINGUNA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, DISTINTA A LA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO, ESTÁ FACULTADA A DISPONER EL OTORGAMIENTO DE ATRIBUTOS AL PERSONAL POLICIAL; SE REFIERE A:

ATRIBUTOS Y RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES AL GRADO DEL PERSONAL POLICIAL

NORMAS CORRESPONDIENTES AL GRADO DEL PERSONAL POLICIAL

PRINCIPIOS CORRESPONDIENTES AL GRADO DEL PERSONAL CIVIL

VALORES Y CRITERIOS CORRESPONDIENTES AL GRADO DEL PERSONAL POLICIAL SUBALTERNO

CARACTERISTICAS Y VALORES CORRESPONDIENTES AL GRADO DEL PERSONAL AUXILIAR.



823. ORGANIZACION, NIVELES, CATEGORIAS: SUBOFICIALES DE ARMAS, JERARQUIAS, LOS SUBOFICIALES SUPERIORES DE ARMAS SE CLASIFICAN EN:

SUBOFICIAL SUPERIOR Y SUBOFICIAL BRIGADIER

SUBOFICIAL Y SUBOFICIAL TÉCNICO

SUBOFICIAL TÉCNICO Y SUBOFICIAL ADMINISTRATIVO

SUBOFICIAL DE TERCERA Y SUBOFICIAL DE SEGUNDA

SUBOFICIAL DE PRIMERA Y SUBOFICIAL TÉCNICO DE TERCERA



824. ORGANIZACION, NIVELES, CATEGORIAS: OFICIALES DE ARMAS, JERARQUIAS, OFICIALES SUBALTERNOS SE CLASIFICAN EN:

CAPITAN, TENIENTE Y ALFEREZ

MAYOR, COMANDANTE Y CORONEL

TENIENTE GENERAL Y GENERAL

TENIENTE GENERAL, GENERAL Y CORONEL

COMANDANTE, MAYOR Y GENERAL



825. ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA SON:

ESPECIALIDADES FUNCIONALES

ESPECIALIDADES TÉCNICAS

CURSOS DE CAPACITACIÓN

FUNCIONES DE LA ADMINISTRACION

FUNCIONES DE LA LOGÍSTICA



826. SON REQUISITOS PARA LA ASIMILACIÓN LO SIGUIENTE:

PARA SUBOFICIAL DE SERVICIOS: TÍTULO TÉCNICO DE INSTITUTOS SUPERIORES, EN CUYO CASO ES ASIMILADO EN EL GRADO DE SUBOFICIAL DE TERCERA.

PARA OFICIAL DE SERVICIOS: TÍTULO TÉCNICO DE INSTITUTOS SUPERIORES, EN CUYO CASO ES ASIMILADO EN EL GRADO DE SUBOFICIAL DE PRIMERA.

PARA OFICIAL DE SERVICIOS: TÍTULO TÉCNICO DE INSTITUTOS SUPERIORES, EN CUYO CASO ES ASIMILADO EN EL GRADO DE MAYOR DE SERVICIOS.

PARA SUBOFICIAL DE SERVICIOS: TÍTULO UNIVERSITARIO, EN CUYO CASO ES ASIMILADO EN EL GRADO DE SUBOFICIAL DE SEGUNDA.

PARA SUBOFICIAL DE SERVICIOS: TÍTULO TÉCNICO DE INSTITUTOS SUPERIORES, EN CUYO CASO ES ASIMILADO EN EL GRADO DE CAPITAN DE SERVICIOS.



827. SU APROBACIÓN CONSTITUYE REQUISITO PARA CONTINUAR EN LA CONDICIÓN DE ASIMILADO.

CURSO DE ADAPTACIÓN INSTITUCIONAL

CURSO DE CAPACITACIÓN

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

TALLER DE CAPACITACIÓN

ESCUELA DE ADAPTACIÓN



828. ASIMILACIÓN: EL CURSO DE ADAPTACIÓN INSTITUCIONAL SE DESARROLLA DURANTE LOS:

- TRES (3) PRIMEROS MESES DEL PERÍODO DE ASIMILACIÓN CON CARÁCTER OBLIGATORIO
- DOS (2) PRIMEROS MESES DEL PERÍODO DE ASIMILACIÓN CON CARÁCTER OBLIGATORIO
- CINCO (5) PRIMEROS MESES DEL PERÍODO DE ASIMILACIÓN CON CARÁCTER NECESARIO
- SEIS (6) PRIMEROS MESES DEL PERÍODO DE ASIMILACIÓN CON CARÁCTER OBLIGATORIO
- OCHO (8) PRIMEROS MESES DEL PERÍODO DE ASIMILACIÓN CON CARÁCTER NECESARIO



829. QUE DECRETO LEGISLATIVO REGULA LA LEY DE LA CARRERA Y SITUACIÓN DEL PESONAL PNP.

- DECRETO LEGISLATIVO 1145
- DECRETO LEGISLATIVO 1149
- DECRETO LEGISLATIVO 1152
- DECRETO LEGISLATIVO 1155
- DECRETO LEGISLATIVO 1160



830. DECRETO LEGISLATIVO 1149 QUE REGULA LA LEY DE LA CARRERA Y SITUACIÓN DEL PESONAL PNP FUE PROMULGADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EL:

- 10 DE DICIEMBRE DEL 2012
- 15 DE DICIEMBRE DEL 2018
- 20 DE DICIEMBRE DEL 2020
- 25 DE DICIEMBRE DEL 2021
- 30 DE DICIEMBRE DEL 2023



831. DECRETO LEGISLATIVO 1149 FUE PROMULGADO EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2012 POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

- OLLANTA HUMALA TASSO
- ALAN GARCIA PEREZ
- ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE
- MARTIN VIZCARRA CORNEJO
- VALENTIN PANIAGUA CORAZAO



832. EL DECRETO LEGISLATIVO 1149 QUE REGULA LA LEY DE LA CARRERA Y SITUACIÓN DEL PESONAL PNP FUE PROMULGADO EN EL AÑO:

2012

2021

2014

2018

2010

833. PRECEDENCIA EN EL GRADO:



PARA EL PERSONAL INCORPORADO POR ASIMILACIÓN, LA ANTIGÜEDAD SE DETERMINA EN ATENCIÓN AL ORDEN DE MÉRITO DE SU INCORPORACIÓN.

PARA EL PERSONAL INCORPORADO POR ASIMILACIÓN, LA ANTIGÜEDAD SE DETERMINA EN ATENCIÓN AL ORDEN DE INGRESO DE SU CAPACITACIÓN.

PARA EL PERSONAL INCORPORADO POR ASIMILACIÓN, LA ANTIGÜEDAD SE DETERMINA EN ATENCIÓN AL ORDEN DE MÉRITO OBTENIDO AL EGRESO DE LA RESPECTIVA ESCUELA DE FORMACIÓN.

PARA EL PERSONAL INCORPORADO POR ASIMILACIÓN, LA ANTIGÜEDAD SE DETERMINA EN ATENCIÓN AL ORDEN DE INGRESO DE SU CURSO DE CAPACITACIÓN.

PARA EL PERSONAL INCORPORADO POR ASIMILACIÓN, LA ANTIGÜEDAD SE DETERMINA EN ATENCIÓN AL ORDEN DE INGRESO DE SU CUROS DE ESPECIALIZACIÓN.

834. LEY DE LA CARRERA Y SITUACIÓN DEL PERSONAL PNP.- OBJETO.- EL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO NORMA:



LA CARRERA Y SITUACIÓN DEL PERSONAL DE LA PNP

LA INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL DE EMPLEADOS CIVILES DE LA PNP

LA MODALIDAD DEL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL

LA DISCIPLINA Y ETICA DEL PERSONAL DE LA PNP

LA IMAGEN Y EL SERVICIO DEL PERSONAL DE LA PNP

835. SON ESPECIALIDADES FUNCIONALES QUE EJERCE EL PERSONAL DE ARMAS:



ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA

MEDICINA

ODONTOLOGIA

CONTABILIDAD

DERECHO

836. PRECEDENCIA EN EL GRADO.- EN LOS GRADOS DE ALFÉREZ Y SUBOFICIAL DE TERCERA, LA ANTIGÜEDAD SE DETERMINA EN ATENCIÓN AL ORDEN DE MÉRITO OBTENIDO AL:



EGRESO DE LA RESPECTIVA ESCUELA DE FORMACIÓN

EGRESO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

EGRESO DE LA UNIVERSIDAD

EGRESO DEL INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO PRIVADO

EGRESO DEL COLEGIO PRIVADO

837. PARA EFECTOS DE LA PRESENTE NORMA, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES: ANTIGÜEDAD:



PRELACIÓN EXISTENTE ENTRE EL PERSONAL

FORMACIÓN EXISTENTE ENTRE EL PERSONAL

DENOMINACION EXISTENTE ENTRE EL PERSONAL

ATENCION EXISTENTE ENTRE EL PERSONAL

ANTELACION EXISTENTE ENTRE EL PERSONAL

838. PARA EFECTOS DE LA PRESENTE NORMA, SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES: ASCENSO:



TIENE POR FINALIDAD GARANTIZAR LA LÍNEA DE CARRERA POLICIAL, COMO RESULTADO OBJETIVO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS MÉRITOS Y DEMÉRITOS REGISTRADOS DURANTE LA CARRERA.

TIENE POR FINALIDAD OPTIMIZAR LA LÍNEA DE CARRERA POLICIAL, COMO RESULTADO SUBJETIVO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

TIENE POR FIN GARANTIZAR LA LÍNEA DE CARRERA ADMINISTRATIVA, COMO RESULTADO DE LOS MÉRITOS Y DEMÉRITOS REGISTRADOS DURANTE LA CARRERA.

TIENE POR FINALIDAD PREVALECER LA LÍNEA DE CARRERA POLICIAL, COMO RESULTADO DE LOS DEMÉRITOS REGISTRADOS DURANTE LA CARRERA.

TIENE POR OBJETIVO GARANTIZAR LA LÍNEA DE VIDA POLICIAL, COMO RESULTADO FAVORABLE DEL PROCESO DE LOS DEMÉRITOS REGISTRADOS DURANTE SU VIDA.

839. DE LOS PRINCIPIOS RECTORES: PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:



SE FUNDAMENTA EN LA PUBLICIDAD DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS A LA PRESENTE NORMA.

LOS VALORES ESTÁN EXENTAS DE TODO INTERÉS AJENO AL INSTITUCIONAL.

EL INGRESO, LA PERMANENCIA Y LOS ASCENSOS EN LA CARRERA, SE FUNDAMENTAN EN LOS DEMERITOS.

APLICACIÓN DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS A TRAVÉS DE INDICADORES CLARAMENTE DEFINIDOS.

PUEDE, EN SU APLICACIÓN, GENERAR ACTO DE DISCRIMINACIÓN

840. CONSIDERADO COMO UN INSTRUMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS:



CUADRO DE ASCENSO ANUAL

CUADRO DE MÉRITO

CUADRO DE ANTIGUEDAD

CLASIFICADOR DE CARGOS

CUADRO DE ESPECIALIDAD FUNCIONAL